

# **TRABAJO DE DIPLOMA**

Para optar por el título de:

# **LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Tema:** *Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

**Autora:** *Yolanda García de la Cruz*

**Tutora:** *Dra. C. Clara Luz Reynaldo Argüelles*



*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

---

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

**Yo:** Yolanda García de la Cruz

Autora de este trabajo de diploma, certifico su propiedad intelectual a favor del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez, el cual podrá hacer uso del mismo con la finalidad que estime conveniente.

---

Yolanda García de la Cruz

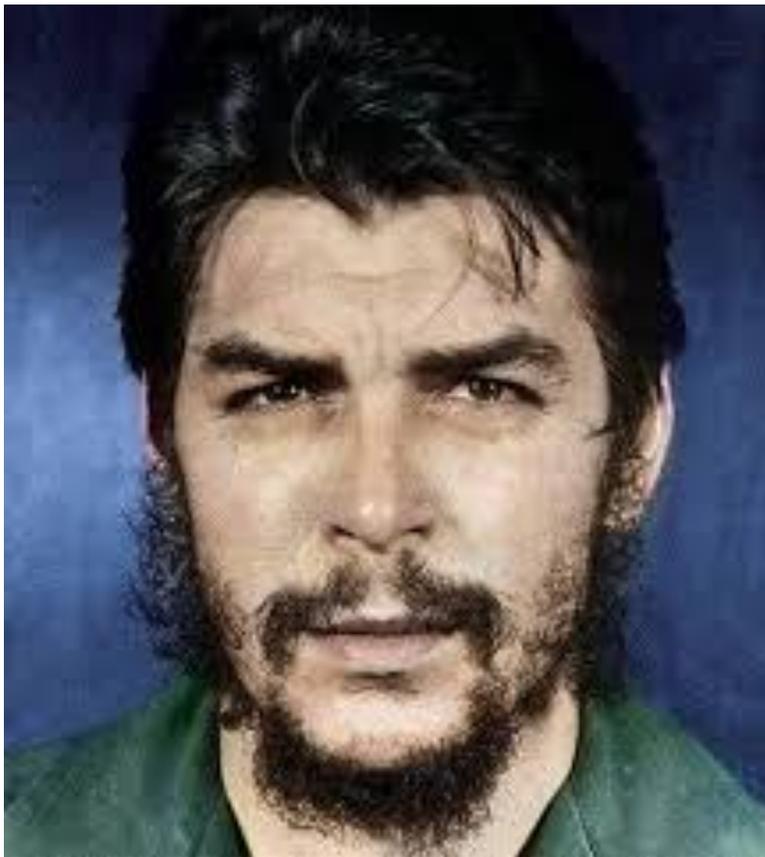
---

Dra. C Clara Luz Reynaldo Argüelles



## **Pensamiento**

*“Es uno de nuestros deberes ir descubriendo constantemente en qué aspectos debemos fortalecer y proporcionar lo que estamos haciendo para lograr un incremento de forma constante de la eficiencia económica de la empresa y de la economía en su conjunto”.*





# Agradecimientos



## *Agradecimientos*

*Le doy infinitas gracias a Dios, por haberme permitido llegar hasta aquí, por darme las fuerzas necesarias para lidiar con todos los obstáculos que se presentaron en estos largos años de estudio de la carrera universitaria. Le agradezco a mis padres por haber creído en mí, por darme ánimo y junto conmigo no darse por vencido. A mis hijos y a mi esposo por el amor que me dan día a día y la confianza que depositan en mí.*

*Agradezco a todas las personas que de una forma u otra hicieron posible la realización de esta investigación principalmente a mi tutora: Clara Luz.*

*A todos,*

*Muchas Gracias.*



# Dedicatoria



# *Dedicatoria*

*Este trabajo de diploma va dedicado con mucho amor y respeto a mis padres: Yolanda de la Cruz Aguirre y Luis Ramón García Molina.*



# RESUMEN



## **RESUMEN**

Uno de los incentivos que utiliza Cuba para lograr el desarrollo sostenible de cada municipio es la contribución territorial. Esta categoría es uno de los tributos establecidos en la Ley 113 del 23 de julio del 2012, del Sistema Tributario, cuyo ordenamiento jurídico dota de un carácter general a la contribución territorial para el desarrollo local, sustentado en la necesidad de invertir este capital en el funcionamiento de los distintos sectores económicos.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa, a partir de la valoración de la normativa jurídica existente que contribuya con la eficiencia de la toma de decisiones del Consejo de Administración Municipal (CAM).

Las diferentes tareas que permitieron el cumplimiento del objetivo general, fueron realizadas en: el CAM, la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) y en la Dirección de Finanzas y precios.

Como resultado de la investigación, se arribó a la conclusión, de que existen deficiencias que constituyen barreras para el logro del desarrollo local del municipio, las cuales afectan la eficiencia de la gestión de la contribución territorial para el desarrollo del territorio. El análisis de las deficiencias permite proponer acciones que contribuirán con el logro de resultados económicos eficientes y eficaces en la localidad.



# Summary



## **SUMMARY**

One of the incentives that utilizes Cuba to achieve the sustainable development out of every municipality is the territorial tax. This category is one of the tributes once 113 of the July 23 were established in the Law the 2012, Ley of the Taxation System, whose juridical organizing endows with a general symbol to the territorial tax for the local development, held in the need to invest this capital in the functioning of the several economic sectors.

Moa, as from the assessment aims at the present work examining the territorial tax for the local development at the municipality of the juridical existent ground rules that you contribute with the efficiency of the overtaking of the Municipal Board of Directors (CAM).

The different tasks that enabled the fulfillment of the general objective were accomplished in The CAM, the National Office of Tax Administration (ONAT) and in the direction of Finanzas and prices.

As a result of investigation, you came near to the conclusion, that deficiencies that constitute barriers for the achievement of the local development of the municipality, which exist they affect the efficiency of the step of the territorial tax for the development of the territory. The analysis of deficiencies allows proposing actions that will contribute with the achievement of cost-reducing efficient and efficacious results at the locality.



# Índice



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUERNAMENTAL .....</b>	<b>6</b>
I.2 Génesis de la Administración Financiera Gubernamental. Definición y función .	6
I.2.1 Componentes de la Administración Financiera Gubernamental .....	8
I.3 Los tributos en Cuba. Definición y clasificación .....	10
I.4 Determinantes del Sistema Tributario Cubano. ....	14
I.4.1 Normativa jurídica del Sistema Tributario cubano .....	16
I.5 Contribución territorial en Cuba.....	17
I.5.1 Sujetos de la contribución territorial .....	17
I.5.2 Uso y destino de los ingresos recaudados por concepto de contribución territorial.....	18
I.5.3 Principales aportes teóricos a la contribución territorial .....	19
I.6 Definiciones y características del desarrollo local .....	20
I.6.1 Tratamiento autoral del término desarrollo local .....	22
Conclusiones parciales .....	24
<b>CAPÍTULO II. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO MOA .....</b>	<b>25</b>
II.1 Caracterización del municipio Moa .....	25
II.1.1 Caracterización económica.....	26
II.1.2 Principales problemas en el desarrollo económico municipal .....	28
II.2 El presupuesto municipal y la contribución territorial .....	29
II.3 Análisis comparativo de la evolución de la contribución territorial en Moa ...	33
II.3.1 Diagnóstico de los aportes de contribución territorial al desarrollo local....	36
II.5 Destino final del 45% de la contribución territorial para el desarrollo local.....	40
II.5.1 Impacto de las obras realizadas con la utilización del 45% de la contribución territorial para el desarrollo local.....	44
II.6 Principales deficiencias detectadas en el análisis de la contribución territorial	44
II.7 Propuesta de acciones.....	46
Conclusiones parciales .....	47



*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

---

<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>48</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>49</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>50</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS</b>	



## **INTRODUCCIÓN**

Los sistemas de Administración Financiera Gubernamental (AFG), se han desarrollado en las últimas décadas del siglo XX, en función de la búsqueda de eficacia en la captación y aplicación de los recursos públicos, con particular experiencia en los países de América Latina.

En abril de 1999, se promulgó en Cuba, el Decreto- Ley No. 192, De la Administración Financiera del Estado, como uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas, para darles mayor organicidad y carácter sistémico; en él se definen los sistemas que la integran, e incluye el Presupuestario, Tributario, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad Gubernamental.

En la actualización del Modelo Económico Cubano se destaca el papel del municipio como eslabón de respuesta a las necesidades del desarrollo sostenible y próspero que se proyecta, con visión de perfeccionamiento de todos los elementos que contribuyan al mayor bienestar social; expresados en la conceptualización del modelo y en el eje estratégico: Gobierno eficaz y socialista e integración social, en los documentos emanados del VII Congreso del Partido. Rodríguez, L. (2017)

La Constitución de 1940, legitima el municipio como base económica-territorial y le concede ciertos atributos en el orden administrativo y económico, que tratan de garantizar una relativa capacidad financiera propia, para dar respuestas a las necesidades en términos de desarrollo, básicamente referidos a la infraestructura.

Con el triunfo de la Revolución, se establece una nueva división político-administrativa que reafirma el papel e importancia de los municipios como unidad básica de los procesos territoriales de desarrollo. Los procesos de desarrollo local que comienzan a tomar auge en el país a partir de finales de la década de 1980, constituyen una alternativa de solución a las necesidades de los municipios, los cuales se articulan y complementan con la estrategia de desarrollo nacional del país.



Como una forma de enfrentar la crisis económica mundial, en Cuba a finales del año 2009, surgió como herramienta estratégica para el desarrollo de los territorios, la Iniciativa Municipal para el desarrollo Local (IMDL), activando las economías locales en la búsqueda de una participación activa de los gobiernos en el desarrollo territorial, mediante la gestión y promoción del desarrollo de proyectos económicos rentables capaces de generar ingresos que posibiliten sustituir importaciones y obtener ganancias que se destinen en beneficio local, como complemento de las estrategias productivas del país. Caboverde, B. (2016)

En los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021, en su Capítulo I sobre el “Modelo de Gestión Económica” Lineamiento 12 referente a la esfera empresarial, se expone que las empresas y las cooperativas pagarán a los Consejos de la Administración Municipal (CAM) donde operan sus establecimientos, un tributo territorial, definido centralmente, teniendo en cuenta las particularidades de cada municipio, para contribuir a su desarrollo y constituye fuente para financiar gastos corrientes y de capital.

El Lineamiento 17 pone de manifiesto la necesidad de impulsar el desarrollo de los territorios a partir de la estrategia económica del país, de modo que se fortalezcan los municipios como instancia fundamental, con la autonomía necesaria, sustentable, con una sólida base económica-productiva y se reduzcan las principales desproporciones entre estas, aprovechando sus potencialidades.

En todos los sistemas tributarios modernos se establece una contribución para el desarrollo sostenible. Estos representan una fuente de ingreso importante en la fiscalidad contemporánea. En Cuba se dirigen a garantizar el desarrollo territorial a través de la gestión de los Consejos de Administración Municipales.

Uno de los incentivos que utiliza el país para lograr el desarrollo sostenible de cada municipio es la contribución territorial, que es uno de los tributos establecidos en la Ley 113 del 23 de julio del 2012, del Sistema Tributario. Esta ley dota de un carácter general de la contribución territorial para el desarrollo local en tanto el capital invertido en los distintos sectores económicos recibe el mismo tratamiento.



Su aplicación comenzó de forma experimental en el año 2013 en las provincias Artemisa y Mayabeque. En el año 2014 se extendió su aplicación a otros 25 municipios del país y finalmente para el año 2015 se extendió a todos los municipios del país. Sierra, O. (2016)

En el artículo 305 de la mencionada Ley 113/2012 del Sistema Tributario se establece una contribución para el desarrollo sostenible de los municipios, que grava los ingresos por la comercialización de bienes o prestación de servicios, que obtengan las empresas, sociedades mercantiles y cooperativas, por sí mismas y por sus establecimientos en cada territorio.

La base imponible para esta contribución territorial para el desarrollo local está constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 113/2012 del Sistema Tributario, por la totalidad de los ingresos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios, atribuibles a cada establecimiento o la propia empresa, sociedad o cooperativa cuando genere por sí misma estos ingresos. El tipo impositivo para el año 2015 se fija en 1 % por el artículo 97 de la Ley 119/2015 del Presupuesto del Estado.

En el proceso de actualización del Modelo Económico Cubano, un papel trascendental ha correspondido a la Ley 113/2012 del Sistema Tributario la cual se ha modernizado, teniendo en cuenta los elementos indispensables de justicia social y los principios de generalidad y equidad. En la actualidad, este sistema constituye un instrumento de la política económica general y responde a las exigencias del desarrollo económico-social del país para garantizar el disfrute de los servicios sociales básicos de nuestro pueblo.

Con independencia de llevarse a cabo en Moa, el proceso de recaudación de la contribución territorial, en el año 2015 y en el 2016 no se logró distribuir lo captado por este concepto. Las causas estuvieron originadas por los incumplimientos existentes en el sector empresarial y la incorrecta planificación económica. Lo anterior describe la situación problemática de la presente investigación.



El **Problema científico** consiste en la necesidad de analizar la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio de Moa.

Como **objeto de estudio** de la presente investigación se plantea la Administración Financiera Gubernamental.

El **campo de acción** se enmarca en el proceso de la Contribución Territorial en Moa.

El **objetivo general** de la investigación es analizar la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio de Moa a partir de la valoración de la normativa jurídica existente que contribuya con la eficiencia de la toma de decisiones del Consejo de Administración Municipal.

Los supuestos anteriores validan como **hipótesis** que el análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio de Moa permitirá aportar información relevante en la determinación de las posibles vías de desarrollo, con la utilización de los recursos naturales y humanos en aras de lograr mejoras en la calidad de vida y el bienestar social.

### **Objetivos específicos**

1. Profundizar en los fundamentos teóricos para el desarrollo de la temática tratada en la investigación.
2. Analizar la contribución territorial en el municipio Moa.
3. Identificar las empresas contribuyentes y /o exoneradas del pago de la contribución territorial.
4. Analizar el destino final de la contribución territorial para el desarrollo local.
5. Proponer acciones que contribuyan con la eficiente gestión de la contribución territorial.

**Para la realización del trabajo fueron empleados métodos científicos como:**  
**Métodos Teóricos**



- ✓ Histórico-lógico: para constatar la evolución y el avance de la contribución territorial.
- ✓ Análisis y síntesis: al analizar la información obtenida a partir de la revisión de literaturas y resoluciones, así como la experiencia de los especialistas consultados.
- ✓ Hipotético-deductivo: al formular la hipótesis, las conclusiones y las recomendaciones de la investigación.

### **Métodos Empíricos**

- ✓ Observación directa: para revelar el problema existente y analizar los datos económicos y administrativos.
- ✓ Entrevistas no estructuradas: para conocer la situación de la contribución territorial en los años analizados y obtener criterios acerca del impacto de las obras beneficiadas por la contribución territorial.

### **Estructura capilar**

El informe consta de una Introducción y dos capítulos. El Capítulo I se enmarca en la fundamentación del marco teórico conceptual de la Administración Financiera Gubernamental donde se hizo énfasis en el Sistema Tributario Cubano. El Capítulo II aborda el análisis de la contribución territorial al desarrollo local en Moa. Se ofrecen conclusiones parciales y generales que validan la hipótesis planteada y cumplen con las tareas específicas definidas. Se plantean recomendaciones objetivas y realizables; referencias bibliográficas pertinentes; y anexos que enriquecen el informe.



## **CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUERNAMENTAL**

El presente capítulo concentra la atención en la evolución histórica de algunos enfoques sobre la Administración Financiera Gubernamental (AFG) también conocida como Administración Financiera del Estado, donde se hizo énfasis en el Sistema Tributario. Se analizan aspectos teóricos y conceptuales que servirán de soporte a la investigación, se realizó la revisión de documentos y textos, donde se centraliza la atención en la definición de un conjunto de términos básicos: AFG, tributos, Sistema Tributario, Contribución Territorial (CT) y desarrollo local, con el objetivo de lograr una mejor comprensión del tema que se pretende abordar.

### **I.2 Génesis de la Administración Financiera Gubernamental. Definición y función**

En el proceso de transformaciones acontecidas en la economía cubana en la última década del siglo XX, un papel importante ha correspondido a las finanzas públicas, las cuales han garantizado la captación de los recursos financieros necesarios y su aplicación de manera eficaz y eficiente a la consecución de los objetivos del Estado.

En la búsqueda de instrumentos idóneos que dieran respuesta a las condiciones del desarrollo económico que debía enfrentar el país y como uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas, se decidió la introducción de la AFG. Administración Financiera del Estado, (s.f)

En el mes de abril de 1999, se aprobó por el Consejo de Estado el Decreto – Ley No. 192 “De la Administración Financiera del Estado”, constituyéndose en el marco legal que sustenta su aplicación. En el mismo se definen los diferentes sistemas que lo integran: Tributario, Presupuestario, de Tesorería, de Crédito Público y de Contabilidad Gubernamental.

El referido Decreto Ley sustituyó la Ley No 29 “Ley Orgánica del Presupuesto del Estado”, vigente desde 1980 y que resultaba obsoleta al no dar respuesta a las



condiciones de la economía en general y de las finanzas públicas en particular, entre otros elementos:

- No contemplaba la existencia de las diversas formas de propiedad y las relaciones de éstas con el Presupuesto.
- No definía las relaciones fiscales de las entidades con el Estado, lo que no posibilitaba identificar transparentemente el doble papel de este, es decir, como fisco y como propietario.
- Sólo se circunscribía a regular los procedimientos de elaboración, ejecución, control y liquidación del Presupuesto del Estado y de los presupuestos que lo integraban, mezclando elementos de gastos con pagos.
- No posibilitaba la descentralización de recursos financieros a los presupuestos del sistema.

Sin embargo, su aplicación durante algo más de dos décadas, permitió crear una cultura presupuestaria, que sirvió de sustento para una rápida adaptación a los cambios necesarios que debían producirse.

El nuevo escenario estaba determinado no solo por transformaciones económicas, sino también por cambios de corte estructural e institucional derivados de factores asociados a:

- Desaparición del campo socialista con la consecuente pérdida de las relaciones comerciales ventajosas que significaba la integración de Cuba en el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME).
- Inoperatividad del modelo económico de planificación material; deficiencias en el sistema de dirección de la economía vigente y baja eficiencia y efectividad empresarial.

### **Principales definiciones de la Administración Financiera Gubernamental**

A continuación, se exponen las principales definiciones de AFG también conocida como Administración Financiera del Estado.



- En el ámbito gubernamental se define a la administración financiera como el conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarias para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de los objetivos y metas del Estado en la forma más eficiente posible. Gutiérrez, A. (2013)
- El Decreto-Ley N° 192 de 1999 de la Administración Financiera del Estado en Cuba, define a la AFG como el conjunto de principios, normas, sistemas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos financieros públicos y su aplicación a la consecución de los objetivos del Estado, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas.

### **Función de la Administración Financiera Gubernamental**

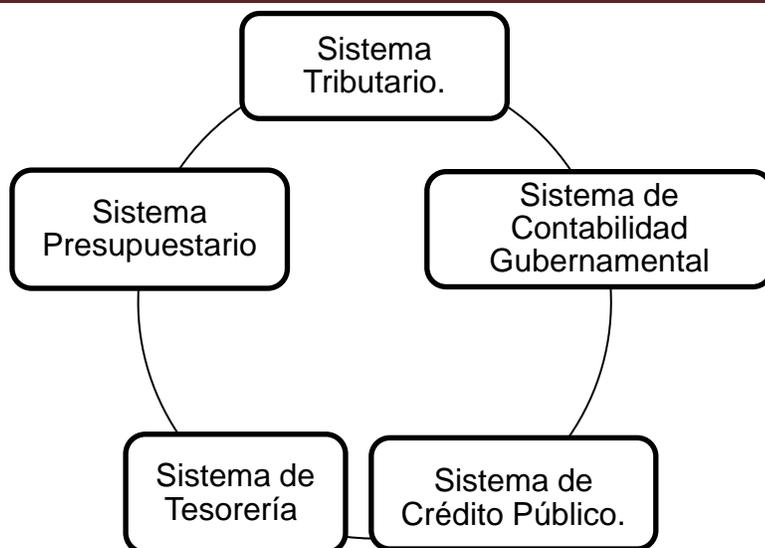
La Administración Financiera del Estado cuenta con diferentes agrupaciones, que tienen como función la de disponer de los recursos financieros de éste, siendo las responsables de programar y evaluar el presupuesto, administrar el sistema tributario, realizar la gestión de las operaciones de crédito público, regular la ejecución de los gastos e ingresos, administrar el tesoro y contabilizar las transacciones relacionadas con la captación y colocación de los fondos públicos.

También es considerada como un ente integrador, debido a que está conformada por una serie interrelacionada de sistemas o subsistemas; donde se registra, informa, programa, ejecuta, controla y evalúa todo lo relacionado con los recursos públicos.

#### **I.2.1 Componentes de la Administración Financiera Gubernamental**

La administración financiera del estado cubano, está integrada por los siguientes sistemas:

**Figura #1.** Sistemas de la AFG.



Fuente. Elaboración propia.

Para una mejor comprensión del contenido de la investigación, a continuación se referencia un glosario de términos relacionados con la AFG.

**Sistema Tributario:** (Ley No.73., 1994). Establece los tributos y principios generales que lo respaldan; detalla los impuestos, tasas y contribuciones, las normas generales de aplicación y los procedimientos administrativos requeridos para su cumplimiento. Álvarez, J. (2013)

**Sistema Presupuestario:** El presupuesto del Estado está formado por un sistema de ellos que incluye: el presupuesto central, para la seguridad social, los presupuestos provinciales y del municipio. Se discute y aprueba anualmente por la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), y rige durante un período económico (enero – diciembre de un año natural). (Decreto Ley 192., 1999). Anualmente la ANPP está facultada para aprobar la “Ley del Presupuesto del Estado” sobre la cual se ejecutan los gastos autorizados a partir de los ingresos obtenidos, todo bajo el control del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP). Álvarez, J. (2013)

**Sistema de Crédito Público:** Este sistema se define según el (Decreto Ley No.192., 1999) “...el conjunto de principios, normas, organismos y recursos que intervienen en las operaciones que realiza el Estado, con el objeto de captar medios de



financiamiento y que implican su endeudamiento en lo identificado como deuda pública; compromisos monetarios adquiridos, derivados de empréstitos públicos internos y externos. Álvarez, J. (2013)

**Sistema de Tesorería:** Este sistema según el (Decreto Ley No.192., 1999) "...está compuesto por el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los recursos financieros y en los pagos que configuran el flujo de fondos del sector público, en sus operaciones entre sí...". Álvarez, J. (2013)

**Sistema de Contabilidad Gubernamental:** La referida norma jurídica (Decreto Ley No.192., 1999) define en su artículo 66 que..." la contabilidad gubernamental es un sistema que establece el plan de cuentas único y el conjunto de normas, principios y procedimientos para la recopilación, valuación, procesamiento y posterior exposición de los hechos que caracterizan la actividad económico-financiera del sector público...". Álvarez, J. (2013)

### **I.3 Los tributos en Cuba. Definición y clasificación**

#### **Reseña histórica de tributación en Cuba.**

El desarrollo de la política tributaria está determinado por las características de los países representantes de cada una de las etapas que ha marcado la evolución de la historia de Cuba.

#### **Etapas Coloniales**

Muchas leyes y regulaciones impuestas por España, mantuvieron su vigencia hasta muy avanzado el siglo XIX y casi hasta la actualidad. Las mismas respondían a un sistema fiscal caracterizado por el desorden, que no respondía a criterio alguno y solo constituyó un freno al desarrollo económico cubano, pues beneficiaba solamente a los comerciantes, al clero español y a la corona de ese país. Esta política fiscal se incrementa cuando la economía cubana, a medida que avanzaba el siglo XIX, comienza a depender de producciones básicas como: la ganadería, el tabaco y el azúcar.



La reforma más importante conocida hasta ese momento se produce a partir del año 1847, debido a que se entra en una etapa de reorganización en la política tributaria en Cuba. La misma consistió en el establecimiento de un impuesto municipal directo, el inicio de un proceso de regulación sobre las contribuciones, las tiendas, los oficios y profesiones con la incorporación a su vez de un conjunto de formas impositivas.

De manera general el sistema presente en esta etapa no varió su objetivo principal: garantizar el respaldo a la metrópoli, el sostenimiento del aparato represivo, cubrir el déficit y favorecer el enriquecimiento de los funcionarios haciendo uso de los recursos obtenidos por medio del robo de los fondos públicos, pasando por la población desposeída una gran parte de las cargas públicas. De manera tal que mientras ellos se enriquecían, el país carecía cada vez más, de caminos, servicios públicos y escuelas.

### **Etapa Republicana**

Con el comienzo de la misma se termina la intervención norteamericana en Cuba, donde se sentaron las bases para el inicio de una economía dependiente. El sistema fiscal estaba integrado por los mismos impuestos que se habían heredado de España y de la intervención norteamericana directa, dentro de los cuales los más importantes son los obtenidos de la renta de aduanas y de la contribución industrial y comercial. La obligatoriedad de pago de los mismos, respondía a un principio constitucional que expresaba: "a contribuir para los gastos públicos en la forma y proporción que determinen las leyes."

En 1908 se promulga la ley de impuestos municipales que recogía un conjunto de legislaciones que tenía como objetivo principal establecer una política tributaria más coherente. Es en este período donde se establece por primera vez un capítulo relacionado con los procedimientos de cobranza y aplicación de multas a los defraudadores.



En 1941 se instaura el impuesto sobre la renta que grava sueldos, salarios, retribuciones, pensiones, honorarios, dividendos, es decir cualquier ingreso personal de los ciudadanos cuyo monto supera los 1000 pesos.

Con el pretexto de desarrollar obras públicas o para el pago de distintos empréstitos financieros, se continuaron proliferando las disposiciones relacionadas con los impuestos. No solo aprobados por el congreso, sino también por los Gobiernos Municipales y el Consejo Provincial, característica que marcaron a los gobiernos de la primera mitad del siglo XX.

### **Etapa Revolucionaria**

Con el triunfo de revolucionario se crean las bases para que el Estado jugara un papel protagónico en el desarrollo socio-económico del país. A partir de este momento se comienzan a desarrollar un conjunto de acciones que tenían como objetivo fundamental el logro de una distribución más justa de los ingresos. Con este fin las transformaciones económicas tienden a eliminar:

- La dependencia económica.
- El latifundio en manos del sector burgués.
- La nacionalización del gran capital extranjero sobre los enclaves fundamentales de la economía.

Para el logro de los objetivos propuestos son adoptadas una serie de medidas económico-administrativas de las cuales la más importante fue la primera Ley de Reforma Agraria.

De 1967 hasta la década del 80 se produjo una disminución del papel y de los instrumentos fiscales a expresiones mínimas. En esta dirección influyeron dos puntos importantes:

- La desaparición de las relaciones monetarias mercantiles.



- El predominio casi absoluto de la propiedad estatal unido al mecanismo de transferencia de la masa de las empresas en forma de aportes al presupuesto, hacían inoperantes aparentemente el uso de la política fiscal.

Esto explica que en toda la década del 80 en materia fiscal sean aprobadas solamente determinadas disposiciones legales de carácter específico que regulan el tratamiento impositivo de algunos sectores que así lo reclaman. Entre ellas se pueden mencionar:

- Establecimiento de elevados impuestos a las utilidades transferidas al exterior.
- Rebaja de impuestos sobre intereses de préstamos recibidos del exterior.

Leyes 998 de 1962 y 1213 de 1967 que establecen obligaciones fiscales para el sector privado.

La primera de las mencionadas anteriormente tenía el objetivo de suprimir todo estímulo a la inversión privada. La segunda, simplifica el sistema tributario para eliminar los gravámenes a las empresas estatales, a la población y a una gran parte del sector privado en consonancia con la idea de eliminar la pequeña propiedad mercantil y el predominio del sector privado.

Ante el fenómeno de coexistencia de dos sistemas para la dirección de la economía y dada la necesidad de establecer un sistema único, se crea uno nuevo denominado Registro Económico: que suprime las relaciones monetarias mercantiles, los cobros y pagos entre unidades estatales y la tributación al presupuesto estatal.

En el año 1975, con el objetivo de una mayor eficiencia, se crea un mecanismo de dirección y planificación de la economía y se establecen las relaciones monetarias mercantiles. Se designa al Comité Estatal de Finanzas para controlar y ejecutar la política financiera del estado

## **Definición**



Después de un análisis de las definiciones aportadas por diferentes autores, se asume para este trabajo que los tributos: son las prestaciones pecuniarias que el Estado exige, por imperio de la ley, con el objetivo de obtener los recursos necesarios para la satisfacción de los gastos públicos y el cumplimiento de otros fines de interés general. Ley 113/2012 Sistema Tributario Cubano

## **Clasificación**

Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones.

- Los impuestos son los tributos exigidos al contribuyente a su pago, sin contraprestación específica, para satisfacer necesidades sociales, y no beneficia directamente al que lo paga, sino a todos los miembros de la sociedad.
- Las tasas son los tributos por el cual el obligado a su pago recibe una contraprestación en servicio o actividad por parte del Estado.
- Las contribuciones son tributos para un destino específico determinado, que beneficia directa o indirectamente al obligado a su pago.

### **I.4 Determinantes del Sistema Tributario Cubano.**

La situación económica en Cuba en los últimos años ha estado afectada por condicionantes externos:

- Por un lado el bloqueo económico y financiero impuesto y sostenido por el gobierno de los Estados Unidos de América contra la Isla.
- Por otro lado, la Crisis Económica Mundial, generalizada como crisis del sistema.

Estas condicionantes obligan al Estado a tomar constantemente decisiones que le permitan mantener, a un altísimo costo para un país subdesarrollado, los servicios gratuitos de salud, educación, formación deportiva y cultural, así como la Seguridad y Asistencia Social, además de los gastos para garantizar la defensa del país, concebidos como derechos constitucionales inalienables de todos los ciudadanos en la sociedad socialista. Para cumplir estas funciones económicas, sociales y



educativas, se precisa de movilizar los recursos financieros necesarios para respaldar su actividad, necesidad que en Cuba es mayor con relación a otros países con similares niveles económicos, por la misma esencia del sistema social socialista. Sistema Tributario Cubano, (s.f)

Cuando un Estado, como es el caso del cubano, pretende maximizar el bienestar de la población, valiéndose para ello de instrumentos fiscales como los tributos, necesita que dicha población manifieste un elevado grado de conciencia ética y cultura tributaria, que le permita comprender la importancia del pago de tributos (impuestos, tasas y contribuciones), y una adecuada disciplina en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de pago de los mismos, que sólo pueden ser resultado de la educación y de la preparación de cada ciudadano en torno a por qué y para qué es necesario el pago de tributos y del cumplimiento estricto de las normativas que regulan su implementación. El pago de los tributos de las personas naturales y jurídicas se establece por ley y reglamentaciones complementarias, y tiene por objetivo proveer de recursos financieros al Presupuesto del Estado.

### **Objetivos esenciales**

Los objetivos esenciales que se persiguen con la aplicación de un Sistema Tributario en una economía socialista, incluyen, entre otros, los siguientes elementos:

- Garantizar la recaudación de recursos financieros que permitan financiar los gastos sociales y al mismo tiempo reducir el déficit fiscal o mantenerlos en niveles sostenibles para la economía del país.
- Contribuir al saneamiento de las finanzas internas y lograr redistribuir los ingresos.
- Constituye un mecanismo regulador de la actividad económica y debe estimular la eficiencia y el trabajo.



#### **I.4.1 Normativa jurídica del Sistema Tributario cubano**

Como parte de las nuevas estrategias del rediseño del Modelo Económico Cubano, con el objetivo de preservar los logros alcanzados en estos años, orientado en los lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución, el Parlamento Cubano en julio de 2012 aprueba la Ley 113 del Sistema Tributario. La nueva legislación establece las normas sobre el pago de impuestos, tasas y contribuciones al Presupuesto del Estado al igual que la Ley 73/1994 del Sistema Tributario (derogada por la Ley 113/2012 del Sistema Tributario), lo que con modificaciones y adecuaciones al nuevo contexto histórico-económico, o sea el perfeccionamiento y actualización del Sistema Tributario.

La Ley 113/2012 del Sistema Tributario entró en vigor en el mes de enero del año 2013 de conjunto con su Reglamento, el Decreto No. 308, del 31 de octubre de 2012, de las normas generales y los procedimientos tributarios, con vistas a cumplimentar el plan de recaudación, mantener los niveles de disciplina tributaria e incrementar la capacidad de riesgo, además de perfeccionar la estructura organizacional en la Administración Tributaria.

Su aplicación tiene en cuenta la capacidad económica de los sujetos obligados a su cumplimiento, así como las características de cada territorio y se contemplan regímenes especiales para determinados sectores, en tal sentido, destaca el agropecuario, para el cual se estableció una carga tributaria menor en relación con otras esferas económicas.

La nueva estructura tributaria establece de manera general 19 impuestos (siete tributos con respecto a los enunciados en la Ley anterior), tres contribuciones e igual número de tasas.

Los siete nuevos impuestos tuvieron en cuenta la política trazada por el país; estos son: Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas, Impuesto por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales, Impuesto por el Uso o Explotación de las playas, Impuesto por el Vertimiento Aprobado de Residuales en Cuencas



Hidrográficas, Impuesto por el Uso y Explotación de Bahías, Impuesto por el Derecho de Uso de las Aguas Terrestres, Impuesto Aduanero. Por el momento no se exigirá el impuesto sobre los salarios, hasta tanto las condiciones económico-financieras permitan su aplicación, y también se mantiene la exención en el pago de este impuesto por las remesas de ayuda familiar que se reciben del exterior. Alonso, V. (2013)

## **I.5 Contribución territorial en Cuba**

La contribución territorial para el desarrollo local es uno de los tributos establecidos en la Ley 113 de 23 de julio de 2012, Ley del Sistema Tributario. Su aplicación comenzó de forma experimental en el año 2013 en las provincias de Artemisa y Mayabeque. En el año 2014 se extendió su aplicación a otros 25 municipios del país. Sierra, O. (2016)

En la Ley 113 del 23 de julio de 2012, Ley del Sistema Tributario en su artículo 305 establece una Contribución para el desarrollo sostenible de los municipios, que grava los ingresos por la comercialización de bienes o prestación de servicios, que obtengan las empresas, sociedades mercantiles y cooperativas, por sí mismas y por sus establecimientos en cada territorio.

### **I.5.1 Sujetos de la contribución territorial**

Los sujetos al pago de la contribución territorial corresponden a todos los contribuyentes que son indicados por la Ley 113/2012 del Sistema Tributario y ratificados o rectificadas por la Ley anual del presupuesto.

En la Ley 113/2012 del Sistema Tributario son sujetos de esta Contribución, las empresas, las sociedades mercantiles de capital totalmente cubano y las cooperativas, por sus establecimientos, sin perjuicio del municipio en que estén enclavados.



En la Ley Anual del Presupuesto del Estado, se establece en los sujetos obligados al pago de la contribución territorial, así como las adecuaciones a las formas y términos de pago que se requieran, se tienen en cuenta las particularidades de los municipios, los sujetos del tributo y el sector de la economía en que operan.

Ley No.125 del Presupuesto del Estado para el 2018 refiere en su artículo 109 que la contribución territorial para el desarrollo local se aplica en todos los municipios del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 113 “Del Sistema Tributario” y por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Están sujetos durante el año 2018 al pago de esta contribución las cooperativas agropecuarias y no agropecuarias, las unidades básicas de producción cooperativa, así como los establecimientos de sociedades mercantiles de capital totalmente cubano y los de empresas nacionales y provinciales, aun cuando ejecuten procesos inversionistas.

Están sujetos al pago de este tributo durante el año 2018 las empresas mixtas, los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, con las exenciones y adecuaciones que se disponen en la Ley No. 118 “Ley de la Inversión Extranjera”.

El pago de esta contribución durante el año 2018 se realiza en pesos cubanos (CUP).

### **1.5.2 Uso y destino de los ingresos recaudados por concepto de contribución territorial**

Según la Ley 113/2012 del Sistema Tributario en Cuba, los ingresos recaudados por este concepto, se destinan al financiamiento de actividades dirigidas a garantizar el desarrollo territorial sostenible, a través de la gestión de los Consejos de Administración Municipales.

En correspondencia con la Ley 125 del Presupuesto del Estado, el 50% de los ingresos recaudados forma parte del Presupuesto Local. El otro 50% se utiliza por los municipios para:



- Gastos corrientes y de capital para proyectos de desarrollo y necesidades adicionales, según las prioridades de las localidades, teniendo en cuenta los balances materiales y recursos adicionales que puedan utilizarse.
- Estos recursos financian gastos corrientes y de capital del Presupuesto de los órganos locales del Poder Popular cuando exista incumplimiento de los ingresos cedidos y cuando se produzca su inmovilización, en los plazos, términos y condiciones que a tales efectos establezca el Ministro de Finanzas y Precios.

### **I.5.3 Principales aportes teóricos a la contribución territorial**

A continuación se presentan algunos criterios de autores que han abordado el tema de contribución territorial.

**Tabla #1.** Resumen sobre contribución territorial por diferentes autores cubanos.

<b>Año</b>	<b>Autor</b>	<b>Investigación</b>	<b>Objetivo</b>
2012	Randy Alonso Falcón	Aprobada nueva ley tributaria por el parlamento cubano	Anunciar la nueva ley tributaria
2017	Ariel torres Amador	La importancia de un uno por ciento.	Abordar la importancia de la contribución territorial al desarrollo local
2017	Ronald Suárez Rivas	Un uno por ciento que representa millones.	Exteriorizar los avances de la provincia Pinar del Rio mediante la utilización de la contribución territorial
2017	Sara Sariol Sosa	Más contribución, más desarrollo	Exponer la nueva vía para concretar el desarrollo local.
2017	Lianet Suárez Sánchez	Un 1 multiplicado por por cientos	Mostar el avance que ha tenido el reparto Las Caobas, de Bayamo.

Fuente: Elaboración propia.



Los artículos anteriores, han abordado de manera general la importancia y el impacto que ha tenido la contribución territorial al desarrollo local en algunos municipios, los mismos tienen un punto en común, que es abordar lo que dice la Ley 113/2012 del Sistema Tributario Cubano sobre la contribución territorial para mayor comprensión del tema.

Según la autora, esta contribución es el motor impulsor para lograr el desarrollo de cada municipio, pues uno de las barreras que impedían el mejoramiento de la calidad de vida y dar respuesta a necesidades inmediatas de las localidades era la falta de financiamiento, situación que ha cambiado debido a la puesta en marcha de la Ley 113/2012 del Sistema Tributario, que expresa en uno de sus artículos que los ingresos recaudados por este concepto se destinan al financiamiento de actividades dirigidas a garantizar el desarrollo territorial a través de la gestión del CAM, no obstante para lograr el progreso debe existir una eficiente gestión del mismo.

### **I.6 Definiciones y características del desarrollo local**

Múltiples son las definiciones que abordan el tema de desarrollo local entre las que se encuentran:

El desarrollo local es "...el proceso reactivador de la economía y dinamizador de la sociedad local, mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos endógenos existentes en una determinada zona es capaz de estimular su crecimiento económico, crear empleo y mejorar la calidad de vida de la comunidad local". Castillo, J. (1994).

Arocena, uno de los autores latinoamericanos más importantes en este campo asume el desarrollo local en la dialéctica global/local: "El desarrollo local no es pensable si no se inscribe en la racionalidad globalizante de los mercados, pero tampoco es viable si no se plantean sus raíces en las diferencias identitarias que lo harán un proceso habitado por el ser humano". Boisier, S. (1999)

En el año 1975 el Banco Mundial expone una definición de desarrollo aplicada al ámbito espacial, en el que el desarrollo local es entendido como: "una estrategia



diseñada para mejorar el nivel de vida, económico y social de grupos específicos de población”. Ravenet, M. (2002)

En el concepto de desarrollo local brindado por Carlos Lazo (2002) se aporta una serie de elementos importantes entre los que podemos destacar que:

- El desarrollo local constituye un proceso activador de la economía y dinamizador de la sociedad local.
- Estimula y fomenta el crecimiento económico de los territorios.
- Mejora la calidad de vida y la satisfacción de las necesidades siempre crecientes de las comunidades locales.

Para el 2011 se da un concepto más amplio y ejemplificado sobre este tema, el cual contiene elementos esenciales que contribuyen a un mejor desempeño y realización del desarrollo económico local, por lo que la autora coincide con la definición siguiente:

El desarrollo local puede ser definido como “el proceso de transformación de la economía y de la sociedad local, que se orienta a superar las dificultades y retos existentes, que además persigue el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su población mediante una acción decidida y concertada entre los agentes socioeconómicos locales, públicos y privados, a partir del fomento de las capacidades de gestión empresarial local y la creación de un entorno innovador territorial, que aunque promueve básicamente la utilización de recursos endógenos como base para dicho desarrollo, no niega la importancia de actores que realicen actividades a partir del empleo de recursos exógenos”. Torres, C.(2011)

### **Elementos que caracterizan el desarrollo local**

- Su carácter local, dado que se circunscribe a un territorio perfectamente definido, especialmente municipal y, sobre todo, subregional.



- Su dimensión social, dado que sus acciones se dirigen preferentemente a la creación de puestos de trabajo.
- Su dimensión institucional, al estar controlado por la Administración Pública (gobierno central) para asegurar la coordinación de los agentes implicados.
- Su dimensión económica, pues las iniciativas que se llevan a cabo se realizan con un carácter rentable y eficiente.
- Su dimensión cooperativa, pues dada la magnitud del proceso que incluye, exige la colaboración e implicación de múltiples organismos y colectivos.
- Su dimensión instrumental, lo cual facilita la resolución de los problemas de diseño y gestión que puedan surgir (creación de ayudas de desarrollo).

### **I.6.1 Tratamiento autoral del término desarrollo local**

A manera de síntesis, en la Tabla 2 se recogen algunos aspectos en los que el acercamiento al tema ha estado centrado en los estudios sobre desarrollo local realizados en Cuba.

Tabla #2. Sistematización sobre desarrollo local por diferentes autores cubanos.

Año	Autor	Investigación	Objetivo
2008	Ciro Miguel Labrada Silva	Papel de la universidad en el desarrollo local.	Identificar el papel de la universidad en el desarrollo local.
2009	Lic. Alejandro Casalis	¿Qué es el desarrollo local y para qué sirve?	Exponer su criterio de qué es desarrollo local y para qué sirve.
2014	Carlos César Torres Páez, Yania Fernández Echevarría	La administración pública y la gestión del desarrollo local.	Analizar algunos criterios que fundamentan el papel de la Administración Pública en el proceso de gestión del desarrollo local.
2017	István Ojeda Bello	Desarrollo local: el difícil proceso de aprender a gastar con cabeza propia	Conocer sobre la evolución y estado actual de una prerrogativa que subvertiría, en el buen sentido de la palabra, la concepción tradicional



			del desarrollo local.
--	--	--	-----------------------

Fuente.Elaboración propia.

### **Criterios dela autora**

Los autores anteriores han abordado desde diferentes puntos de vista el tema de desarrollo local y todos concuerdan en que para que exista desarrollo local debe existir:

- Crecimiento económico.
- Creación de empleo
- Satisfacción de necesidades, calidad de vida y bienestar social de la población.
- Cuidado al medio ambiente pues siempre el aprovechamiento de los recursos naturales va afectarlo directamente.

No obstante resulta interesante el tema que aborda Labrada, M. (2008), en su ponencia, pues pocos autores que han abordado el tema de desarrollo local han analizado la importancia que tiene la universidad en el progreso de cada municipio.

Como indica Labrada, M. (2008), "... resultará relevante el papel de la universidad, como partícipe, con todos los derechos y plena responsabilidad, en la generación de las metas del desarrollo local a partir de las demandas y necesidades locales, en la formulación de las estrategias y en la implementación de acciones concretas, aportando su potencial científico, su capacidad innovadora, sus posibilidades de generar o adaptar tecnologías, en el diagnóstico, ejecución y evaluación de tales acciones."

"Otra cuestión importante es que para muchos de nosotros dentro de la universidad todavía no queda claro que este rol no es solo para mirar a la sociedad, sino para transformarla". Labrada, M. (2008)

La autora afirma que todavía no queda claro para muchos estudiantes el papel que juega en la sociedad, el objetivo de la mayoría es obtener un título de ingeniero o



licenciado, otros lo ven como un deber de superarse para llegar a ser alguien en la vida. Esto es debido al poco reconocimiento del papel de la universidad como actor necesario en el desarrollo. Aunque se les reconoce las capacidades de innovación, de búsqueda de soluciones para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales con los que se cuenta en el territorio la autora concuerda con Labrada cuando expresa "...en teoría se le reconocen las capacidades científicas y tecnológicas. En la práctica, se le asigna un papel instrumental.

Sin embargo, en el Instituto Minero Metalúrgico de Moa (ISMMM), existe un departamento de desarrollo local vinculado con el Poder Popular, la cual se encarga de gestionar el conocimiento y acompañamiento de la universidad en la preparación del plan de Desarrollo Integral del Municipio.

### **Conclusiones parciales**

Como resultado de la búsqueda y el estudio de diferentes bibliografías, se logra sintetizar el marco teórico y conceptual de la presente investigación, con el propósito de asegurar los argumentos necesarios para un mejor análisis, que permita dar cumplimiento al objetivo general y responda al problema planteado, de manera que se pueda validar la hipótesis formulada.



## **CAPÍTULO II. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO MOA**

En el presente capítulo se ofrece una caracterización del municipio Moa, se diagnostica el comportamiento de la contribución territorial para el desarrollo local desde el año 2015 hasta el cierre del año 2017 y se muestra la realidad de la contribución territorial desde tres puntos de vista: comportamiento de la contribución territorial, cantidad de contribuyentes y destino final del 1%.

### **II.1 Caracterización del municipio Moa**

La localidad de Moa se funda en el año 1883 y hasta 1963 fue un barrio más de Baracoa. En el año 1938, Moa era un sitio casi deshabitado, donde sólo vivían 4 familias aisladas una de las otras y sin la más ligera infraestructura social, tenían una economía de autoabastecimiento por medio de la siembra; la caza y la pesca. Para adquirir los productos imprescindibles tenían que viajar a Baracoa, Cananova o Cayo Mambí.

En ese mismo año 1938, visitaron Moa dos ciudadanos norteamericanos de apellidos Borker y Warmere acompañados por varios cubanos residentes en Cananova. Llegaron con la intención de conocer los enormes bosques poblados de madera para explotarlos. Es así que en el año 1938 se crea la compañía “Maderera de Moa”. A ese efecto se inician una serie de trabajos para preparar la construcción de un aserrío, el traslado de equipos para extraer la madera de los bosques y se dispuso que se dragara un lugar cercano a la costa para permitir la entrada de goletas y otras pequeñas embarcaciones y que se construyera un muelle o espigón con ese fin. Por otra parte se dispuso la construcción de una pequeña pista aérea de unos 300 m de largo, con el fin de que pudieran aterrizar allí pequeñas avionetas de alquiler que facilitarían los viajes de los propietarios y funcionarios de la compañía “Maderera”, de esta manera se inicia la explotación de la madera y de los yacimientos minerales, comenzando paralelamente el crecimiento y asentamiento de la fuerza de trabajo y llega a ser lo que es hoy el municipio de Moa.



El municipio Moa se encuentra situado en el extremo este de la provincia Holguín. Su geografía se extiende en todo el macizo montañoso Sagua Baracoa que forma parte del Parque Nacional Alejandro de Humboldt, rico en fauna y flora con numerosas especies autóctonas en el municipio se encuentran los principales yacimientos de minerales lateríticos con altos contenidos de hierro, níquel, cobalto y otros minerales.

Al este del territorio colinda con Baracoa, siendo su límite natural el río Jiguaní. Al oeste con los municipios de Sagua de Tánamo y Frank País. Al sur, muy próximo a la cabecera municipal está situado el asentamiento La Veguita. Más al sur, en medio del macizo montañoso radican tres de los cuatro asentamientos de montaña que tiene el territorio. El otro asentamiento rural de montaña es La Melva, al sureste, colindante con el municipio Yateras, provincia Guantánamo.

La extensión territorial, 766.75 km<sup>2</sup>, con una población que alcanza la cifra de 75 227 habitantes, un incremento de 4 934 con respecto al año 2002, ha tenido una tendencia creciente con respecto a la población con una tasa de 5.30 por mil habitantes, es uno de los municipios de mayor número de habitantes después de Holguín, Mayarí y Banes, alcanza una densidad poblacional de 98.2 hab/km<sup>2</sup>, de ellos en la urbana residen 63 935 habitantes y en la rural 11 292 habitantes, con un grado de urbanización de 84.9 %, están distribuidos en 19 asentamientos concentrados, esta población se asienta en 22 168 viviendas, para un índice de habitabilidad de 3.4 hab/viv., en la urbana con 18 536 viviendas y en la rural 3 632 viviendas. (ONEI)

### **II.1.1 Caracterización económica**

La economía del municipio se basa en lo fundamental en las actividades de la industria, seguido por las construcciones, la actividad forestal y el comercio.

#### **El municipio abarca 79 objetivos económicos:**

14 Empresas

9 Unidades Presupuestadas



3 Sociedades Mercantiles

53 Establecimientos

**Las principales empresas productoras:**

Empresa Pedro Soto Alba

Empresa Ernesto Che Guevara

Empresa Agroforestal Moa.

El volumen de las ventas al cierre del año 2017, ascendió a mil 39 millones 573 mil pesos, de estos corresponden al grupo CUBANIQUEL 819 millones 814 mil 900 pesos, que representan el 78.8 por ciento del total del territorio, las construcciones con 30 millones 926 mil 300 pesos, el 3 por ciento y la actividad forestal con 29 millones 989 mil 600 pesos, el 2.9 por ciento.

El municipio cuenta con 36 mil 167 trabajadores, de ellos 31 mil 243 pertenecen al sector estatal. Al grupo CUBANIQUEL corresponden 11 mil 966, que representa el 33.2 por ciento. En el total de trabajadores del níquel participan las fábricas productoras con 4 mil 622 trabajadores y las de apoyo a la producción del níquel con 7 mil 344.

La población ha mantenido en los últimos 15 años una tendencia desfavorable en las migraciones, con un saldo promedio negativo de 515 personas y en los últimos cinco años de 782 personas.

El Presupuesto del Estado aprobado para el 2018 prevé ingresos por 123 millones 105 mil 200 pesos y gastos por 116 millones 247 mil 300 pesos, la cual proyectó un superávit de 6 millones 857 mil 900 pesos.

El municipio alcanzó en el 2017 un consumo en materia de nutrientes de 2 mil 411 Kilo Calorías de energía, 65 gramos de proteínas y 55 gramos de grasas, cumpliendo



con las recomendaciones nutricionales, excepto en la proteína que es inferior en 4 gramos.

El municipio distribuye, como promedio mensual, 16.2 libras per cápitas de productos agrícolas, de ellas 13.3 de viandas y hortalizas, 1.4 de granos y 1.5 de frutas, incluyendo todas las formas de distribución, lo que representa el 51 por ciento del per cápita establecido por el Ministerio de la Agricultura (MINAG) y expresa la insuficiente producción del territorio.

### **II.1.2 Principales problemas en el desarrollo económico municipal**

En el estudio de documentos de trabajo relacionados con análisis económicos municipales ofrecidos por el CAM se determinó que los principales problemas que inciden en el desarrollo económico municipal de Moa son:

- Alta dependencia económica de la actividad de la minería del níquel, con el 78.8 por ciento de las ventas y el 33.2 por ciento de los trabajadores ocupados en la economía.
- Saldo migratorio negativo con un promedio anual de 782 personas en los últimos cinco años.
- Predominio de suelos muy poco productivos que representan el 99.7 por ciento del total.
- Insuficiente explotación de los recursos forestales, por no contar con los equipos necesarios para la tala, acopio y tiro de madera; así como las redes de caminos.
- Estado regular o malo del 84.3 por ciento de las instalaciones educacionales.
- Estado regular o malo del 60 por ciento de las instalaciones deportivas.
- Calificación de regular o mala del 71.4 por ciento de las instalaciones culturales.
- Estado regular o malo del 74.2 por ciento de las instalaciones de la salud.
- Exposición de la población a riesgos medio ambientales, fundamentalmente por el efecto de la industria y los sistemas de tratamiento de residuales urbanos.
- Escasa explotación de la industria de materiales de la construcción.



## **II.2 El presupuesto municipal y la contribución territorial**

En el presupuesto municipal se concentra una parte importante de las actividades socioculturales que brindan los servicios básicos a la población: educación, asistencia social, servicios comunales, actividades culturales, deportivas y recreativas, y las del funcionamiento de los órganos locales de gobierno.

Según la Ley 122/2017 del Presupuesto del Estado los presupuestos locales cuentan con las siguientes fuentes de ingreso:

**Ingreso Participativo:** es el ingreso proveniente de una parte de los ingresos tributarios que corresponden al presupuesto central y de los que se atribuye determinado porcentaje de su recaudación, aprobado anualmente, a los presupuestos locales.

**Transferencias de Destino Específico:** importe asignado para un objetivo determinado que no puede ser empleado con propósitos diferentes a los previstos.

**Transferencias Generales:** son recursos financieros que se otorga para cubrir autorizaciones de gastos que se suceden una vez aprobada la ley anual del presupuesto y que no fueron contemplados en ella.

De no resultar suficiente estos ingresos para enfrentar los gastos del territorio, reciben una **subvención para nivelar** el presupuesto local y equilibrar la capacidad fiscal.

Los **Ingresos cedidos** son los provenientes de los ingresos tributarios, es decir, de impuestos, tasas y contribuciones, así como de ingresos no tributarios que aunque son normados por el nivel central el monto de su recaudación se le atribuye íntegramente a los presupuestos de la provincia y los municipios.

En el año 2017 existió un sobrecumplimiento de los ingresos cedidos de 19.622,00MP dejados de planificar como ingresos a recaudar, lo que provocó que no se planificaran como posible presupuesto del municipio. Además para ese período se



planificó un déficit de 3.331,3 MP sin embargo se obtuvo un superávit a transferir de 16.492,9 MP lo que evidencia la incorrecta planificación

Al cierre del 2017 existían 580 planteamientos de electores mostrándose como principal tendencia el problema con la recogida de desechos sólidos, deficiente abasto de agua y salideros, situación de los viales, pocas ofertas en los mercados agropecuarios, mal trabajo de los técnicos de vivienda en la recuperación de viviendas, altos niveles de solicitudes de solares y no poderse dar respuestas por falta de presupuesto en la dirección municipal de vivienda para la urbanización de los consejos populares.

Además existen 17 planteamientos históricos dentro de los más relevantes se puede encontrar:

- Contaminación Ambiental en Consejos Populares Rolando Monterrey-Veguita, 26 de Junio, Los Mangos, Moa Centro, Colorada (32 años).
- Lagunas de Oxidación en Consejos Populares Rolando Monterrey, 26 de Junio y Los Mangos (15 años).
- Mini hidroeléctrica en La Melba (10 años).
- Reparación de 82 consultorios (13 años).
- Farmacia del Caribe (10 años).
- Filtración de cubiertas y entresijos de edificios (25 años).
- Terminación del Cine-Teatro de Moa (16 años).
- Situación crítica de los viales (15 años).

Resaltar que muchos de estos planteamientos dependen de la existencia de presupuestos que puedan ser destinados a estos fines, lo que podría encontrar solución en una mejor planificación de los ingresos cedidos.

En un encuentro con la directora de Finanzas y Precios se pudo conocer que en el año **2017** se planificó en el municipio Moa un Presupuesto para Gastos Corrientes por 96.059,3 MP se obtuvo una ejecución de 94.173,4 MP, representativo del 98 por ciento, quedando por ejecutar 1.885,9 MP.



Dentro de los ingresos cedidos se encuentra **la contribución territorial para el desarrollo local** (074012) que es uno de los párrafos municipales. Este es un tributo al que están obligadas las empresas, sociedades mercantiles de capital totalmente cubano y las cooperativas, por sus establecimientos sin perjuicio del municipio en que están enclavados.

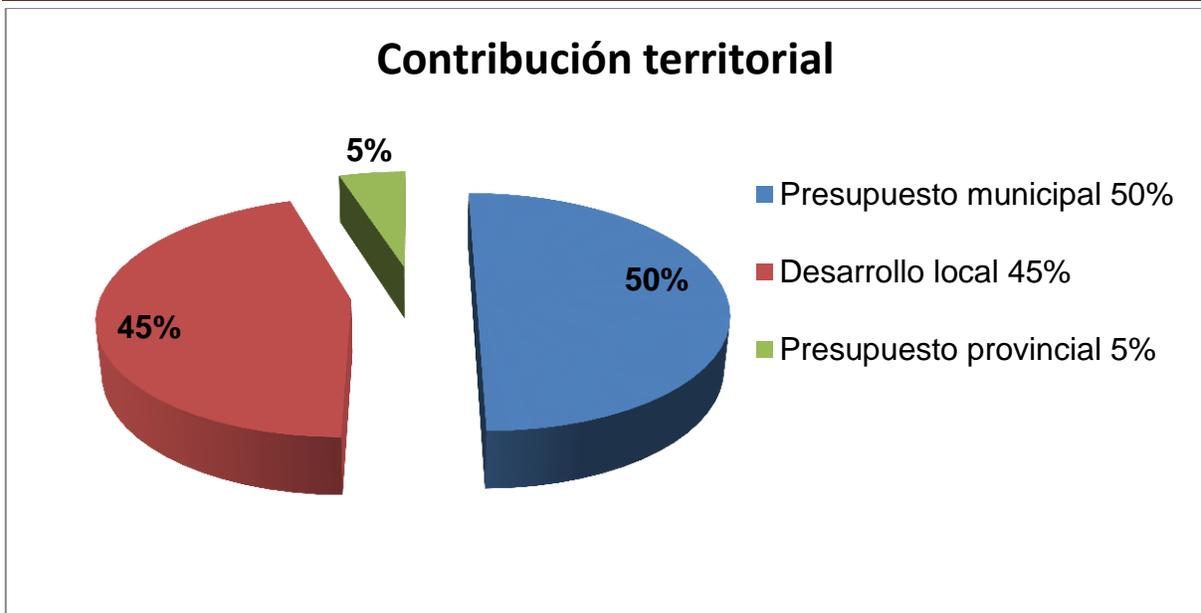
La contribución territorial para el desarrollo local en Moa tuvo sus inicios en el año 2015, pues en ese período se extendió su aplicación a todos los municipios del país. Para este año estaban inscritos en el registro contable 43 contribuyentes, pues existían establecimientos de subordinación provincial ubicados en el municipio que no estaban aportando la contribución territorial por donde correspondía (Moa).

Desde el año 2016 hasta el 2018 esta cifra de contribuyentes aumentó, pues actualmente están inscritos 51 contribuyentes, incluyendo los de subordinación provincial. Estas entidades por concepto de contribución territorial han aportado más de 4 millones de pesos en beneficio del territorio. Esta cifra se mantuvo en el transcurso del año 2015 hasta el cierre del 2017.

En una entrevista realizada a la Vicepresidenta para la Economía del municipio Moa se constató que en los años 2015 y 2016 no se distribuyó el 1% de la contribución territorial debido a que su uso estaba condicionado al sobrecumplimiento de lo captado. Situación que se perfeccionó, pues en Moa, en el año 2017, se destinó para el desarrollo del territorio el 45 % del total de lo recaudado de la contribución territorial.

El gráfico que se muestra a continuación refleja la distribución de la contribución territorial en el año 2017.

**Gráfico #1.** Distribución de la contribución territorial en el año 2017.



Fuente. Elaboración propia.

El cincuenta por ciento (**50%**) del total de los ingresos por concepto de contribución territorial, se planifica como gastos de los Presupuestos municipales y se utilizan para el financiamiento de actividades que se encuentren previstas en sus gastos corrientes y de capital.

En el año 2017 en Moa se destina al desarrollo del territorio el cuarenta y cinco por ciento (**45%**) de la contribución territorial. La misma constituye una fuente adicional a las previstas en el Presupuesto, en función de respaldar y garantizar un desarrollo local económico y social, sostenible; se utiliza para financiar:

- Proyectos de Desarrollo Integral en los municipios y de Desarrollo Local.
- Gastos corrientes y de capital del Presupuesto de los órganos locales del Poder Popular. Cuando exista incumplimiento de los ingresos cedidos y ante la inmovilización de los recursos procedentes de la contribución territorial para el Desarrollo Local, cuando el saldo de la cuenta sea el equivalente al promedio de tres meses de recaudación. Resolución No.9 del Ministerio de Finanzas y Precios “Procedimiento para operar los presupuestos Provinciales y Municipales”



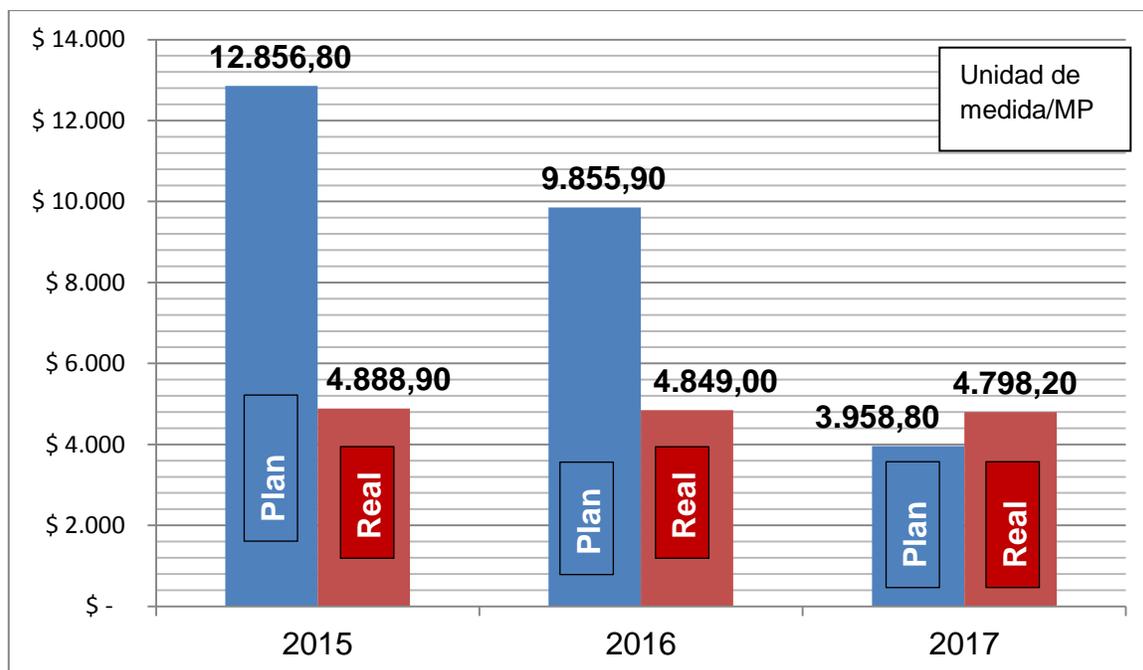
El cinco por ciento (**5%**) restante, se utiliza por los Consejos de Administración Provincial (CAP), para apoyar proyectos en municipios con menos capacidad para generar ingresos, u otros prioritarios.

El Consejo de Administración Municipal es quien determina el destino final del 45% de lo ingresado por este concepto. En el año 2017 aun persistían desconocimientos por parte del CAM de cómo trabajar con la contribución territorial y esto propició la demora de un uso adecuado a este tributo.

### II.3 Análisis comparativo de la evolución de la contribución territorial en Moa

A continuación, se presenta el análisis comparativo de la evolución de la contribución territorial teniendo en cuenta lo planificado para el año y el real recaudado en el municipio Moa a partir del año 2015 hasta el cierre del 2017.

**Gráfico #2.** Contribución territorial plan/real desde el año 2015-2017.



Fuente. Elaboración propia.

En el año **2015** el comportamiento de la contribución territorial en relación con lo planificado fue desfavorable, pues presentó un plan para el año de 12.856,8 MP, de



las cuales se logró recaudar 4.888,9 MP que representa un 38 % de cumplimiento, lo que significa que se dejó de recaudar 7.967,9 MP con respecto a lo planeado. Estos resultados son causados por la incorrecta planificación y el incumplimiento del plan de ventas.

A continuación se exponen entidades que incumplieron con el plan de la contribución territorial proporcionado por el incumplimiento de las ventas.

**Tabla #3** Ejemplos de entidades que incumplieron el plan de la contribución territorial en el año 2015.

Entidades	Plan/2015 MP	Real/2015 MP	Variación %	Incumplimiento MP
Empresa Comandante Ernesto Che Guevara	2.926,1	1.718,4	58,7	1.207,7
Empresa General Níquel	405,9	280,5	69,1	125,4
Empresade Servicios de la Unión del Níquel	391,6	294,1	75,1	97,5

Fuente.Elaboración propia.

La empresa Comandante Ernesto Che Guevara presentó un plan de 2.926,1 MP de los cuales ingresó 1.718,4 MP, lo que representa un 58,7 %, con un incumplimiento de 1.207,7MP.

La empresa General Níquel presentó un plan de 405,9 MP de los cuales logró ingresar 280,5 MP, lo que representa un 69,1% de cumplimiento. Esta entidad con respecto al plan tiene un incumplimiento de 125,4 MP, sin embargo, no está sujeta al pago de la contribución territorial, lo que evidencia la incorrecta planificación.

La empresa de Servicios a la Unión del Níquel presentó un plan de 391,6 MP, de los cuales ingresó un 75,1% valorado en 294,1 MP, con un incumplimiento de 97,5 MP. Esto se debe a una mala planificación de la empresa ya que en este impuesto se planificaron también el plan de Felton y Nicaro cuyo pago sale por el municipio Mayarí.



En el año **2016** la contribución territorial presenta un plan de 9.855,9 MP, de los cuales se logró recaudar 4.849,0 MP, la cual representa un 49,2 % de cumplimiento, por tanto, se dejó de ingresar 5.006,9 MP con respecto a lo planificado.

Dentro de las entidades que incumplieron con el plan de la contribución territorial se encuentra:

**Tabla #4.** Ejemplo de entidad que incumplió el plan en el año 2016.

Entidades	Plan/2016 MP	Real/2016 MP	Variación %	Incumplimiento MP
Ernesto Che Guevara	3.597,4	1.609,5	44,7	1.987,9

Fuente. Elaboración propia.

La empresa Ernesto Che Guevara presentó un plan de 3.597,4MP, del cual se obtuvo un real de 1.609,5MP que representa un 44,7% de cumplimiento, con una variación de 1.987,9 MP, el resultado deficiente de este aporte se debe al incumplimiento de las ventas totales en 65.286,1MP.

En los marcos de las observaciones anteriores se llegó a la conclusión de que el comportamiento desfavorable de la contribución territorial con respecto al plan en los años 2015-2016 estuvo originado por la incorrecta planificación.

Debido al deficiente conocimiento de los actores involucrados en el trabajo con la contribución territorial no se pudo obtener suficiente información acerca de las causas del incumplimiento.

En el año **2017** existió un cumplimiento de 121,2 %, valorado en 4.798,2 MP, pues de un plan de 3.958,8 MP se logró recaudar 839,4 MP por encima de lo planificado, lo que contribuyó al comportamiento favorable de la contribución territorial.

No obstante, en este año existieron empresas que incumplieron el plan de contribución territorial, ejemplo de ello es la empresa: Combinado Mecánico que

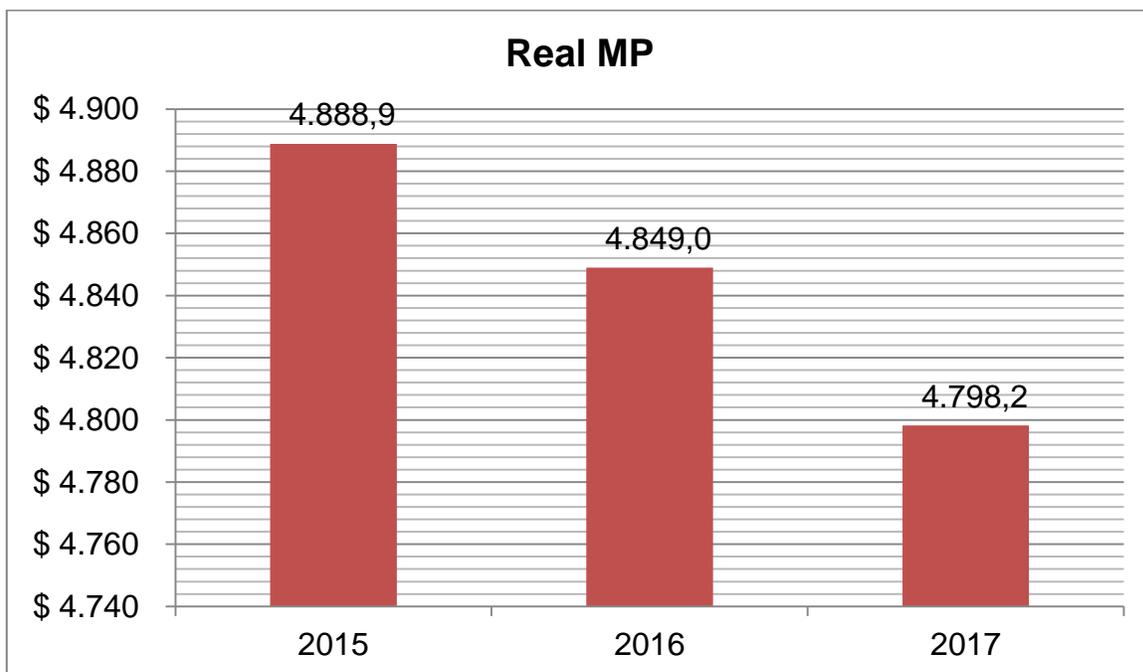


presenta un cumplimiento por concepto de contribución territorial de 70,1%, esto se debió al desempeño deficiente de las ventas en el mes de noviembre en 1.519,2 MP, la cual incidió también en el acumulado con 1.1405,3 MP por debajo del plan valorado en un 76,5%.

### II.3.1 Diagnóstico de los aportes de contribución territorial al desarrollo local

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se hace necesario conocer el comportamiento de lo recaudado por este concepto. El gráfico que se muestra a continuación refleja la evolución de la recaudación de la contribución en el transcurso de los años analizados.

**Gráfico #3.** Real recaudado por concepto de contribución territorial desde el año 2015-2017.



Fuente. Elaboración propia.

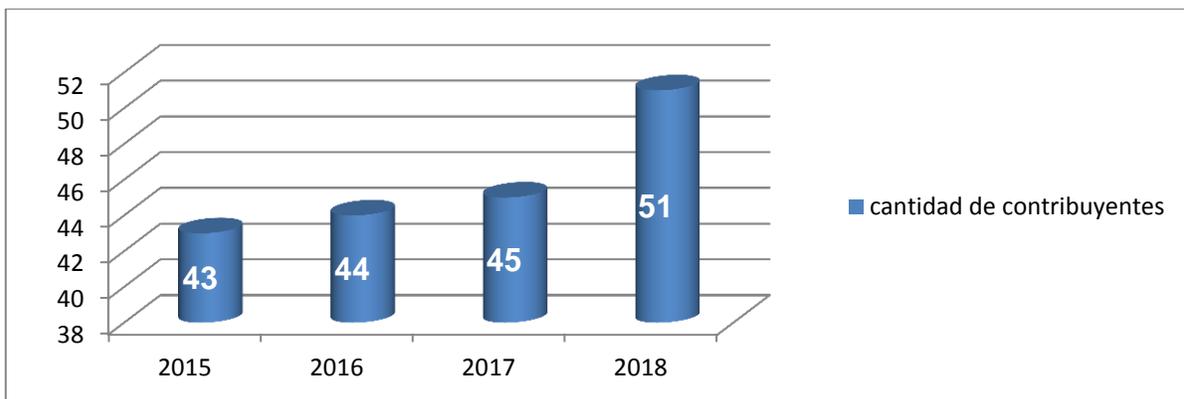
En el gráfico #3 se observa claramente un comportamiento desfavorable de la contribución teniendo en cuenta lo recaudado anualmente. En el año 2015, se logró ingresar 4.888,9 MP, sin embargo, en el año posterior el monto fue inferior, pues se recaudó 39,9 MP por debajo de lo recaudado inicialmente, es decir en el 2016 se



ingresó 4.849,0 MP con un comportamiento descendente, situación que se mantuvo en el año 2017 pues se recaudó 4.798,2 MP, por tanto, se dejó de ingresar 50.8MP en relación al año antepuesto.

Ante la situación planteada, se hizo necesario identificar la cantidad de contribuyentes en los años analizados, para evidenciar si el comportamiento decreciente de la contribución territorial fue originado por la disminución de los mismos. El gráfico #4 muestra la tendencia creciente de las empresas que están obligadas al pago de la contribución.

**Gráfico #4.** Empresas contribuyentes.



Fuente. Elaboración propia.

Como se puede observar, la cantidad de contribuyentes en el período 2015-2017 aumentó en una cifra cada año. En el año **2016**, dejaron de aportar 10 contribuyentes con respecto al año 2015, no obstante, existieron 11 empresas que empezaron su aporte en ese año. **(Ver anexo 1)**

Los contribuyentes que dejaron de aportar la contribución territorial en el año 2016 son los siguientes:

- Empresa Constructora y Reparadora de la Industria del Níquel Moa (ECRIN), Empresa Empleadora del Níquel, Empresa de Rehabilitación Minera Moa: los motivos de que estas entidades ya no aportan es por la fusión con otras empresas.



- General Nickel Company S.A: emitió un documento oficial donde expresa que esta Sociedad Mercantil no debe aportar el 1% debido a que no realiza venta de bienes y servicios.
- Dentro de los contribuyentes que dejaron de aportar también se encuentran las Cooperativas de Créditos y Servicios: Tania la Guerrillera, Fortalecida 19 de Abril, Pedro Sotto Alba, Fortalecida Nguyen Vantroy, Fortalecida Niceto Pérez, Unidad Básica de Producción Cooperativa Antonio Maceo debido a que no tienen ingresos pues la Ley 113/2012 del Sistema Tributario refiere que la contribución territorial para el desarrollo local está constituida por la totalidad de los ingresos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios, atribuibles a cada establecimiento o a la propia empresa, sociedad o cooperativa cuando genere por sí misma estos ingresos.

En el **2017** con respecto al 2016 prevalecen incumplimientos por parte de las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS): Fortalecida 19 de abril, Pedro Sotto Alba, Camilo Cienfuegos, Fortalecida Nguyen Vantroy, Fortalecida Niceto Pérez.

Dentro de los establecimientos que dejaron de aportar se encuentra el Hotel Miraflores, debido a que en el año 2016 cambió su estructura, es decir ya no son UEB, ahora son una instalación del complejo Isla Azul Holguín y las finanzas de esta instalación se llevan a cabo en Holguín.

No obstante, se inscribieron en el registro de contribuyentes 2 empresas que son: la empresa Aprovechamiento Hidráulico Holguín UEB Nipe Mayarí-Moa, Unidad Empresarial de Base Villa Coral.

En el año **2018** en el listado de personas jurídicas de la ONAT, existen 51 contribuyentes por concepto de contribución territorial, es decir, la situación se perfeccionó en cuanto a la cantidad de contribuyentes pues como se observó anteriormente la cifra oscilaba en 43-45 contribuyentes. Sin embargo, se pudo conocer que en el 2018 de esos 51 contribuyentes sólo aportan 43, incidiendo directamente en la recaudación. Las empresas que no aportaron son:

- Empresa Municipal de Comercio.



- Las CCS: Tania la Guerrillera, Fortalecida 19 de Abril, Pedro Sotro Alba, Camilo Cienfuegos, Fortalecida Nguyen Vantroy, Fortalecida Niceto Pérez.

Resulta oportuno aclarar, que la empresa Ferroníquel Minera S.A, sociedad exonerada del pago años atrás, presentó ante la ONAT, una solicitud de actualización de la inscripción de la misma, debido a que, según informa la ONAT, cumpliendo directivas del país, esta empresa termina su asociación con la República Bolivariana de Venezuela mediante la compraventa de acciones, por lo cual, la empresa no se liquida, sino que se transforma en sociedad mercantil 100% cubana. A partir de dicho cambio, en el estatus legal de Cuba, se requiere la correspondiente actualización de la entidad.

Luego del análisis realizado a la cantidad de contribuyentes desde 2015-2018, se llegó a la conclusión, de que las causas principales que dieron origen al decreciente comportamiento de la contribución territorial son: la disminución de los aportes provocados por el incumplimiento del plan de ventas. En el **anexo #2** se presenta la variación de la contribución territorial desde el año 2015 hasta el cierre del 2017 donde se evidencia que existieron empresas que descendieron sus aportes. Esta situación afectó directamente en lo recaudado anualmente.

A continuación se exponen las empresas exoneradas del pago de la contribución territorial en el municipio en el año 2018:

- Pedro Sotro Alba: Según entrevistas efectuadas en la ONAT, esta entidad esta exonerada del pago de la contribución territorial debido a las resoluciones establecidas, basadas en el acuerdo 2791/1994, donde en su disposición final plantea que el presente acuerdo no será modificado en ningún momento posterior en detrimento de los derechos que en él se conceden a Sherriitt Inc. Es decir no se ajustarán a las modificaciones del MFP.
- Organización Básica Eléctrica (OBE) y CUPET están exoneradas por la Resolución 89/2016 del Ministerio de Finanzas y Precio, donde en unos de sus incisos expone, que las Empresas Generadoras de Electricidad, la de Transmisión de Electricidad la Eléctrica de Distribución y Comercialización de



electricidad y la Oficina Central de la Unión Eléctrica que conforman el Sistema Tecnológico del Grupo Empresarial Unión Eléctrica quedan exonerados de esta contribución.

## **II.5 Destino final del 45% de la contribución territorial para el desarrollo local**

En una entrevista realizada a la vicepresidenta para la economía del CAM se pudo conocer que en el año 2015 y en el 2016 no se pudo distribuir lo captado por concepto de contribución territorial al desarrollo local, por no haberse sobre cumplido las cifras planificadas en cada período, pues en estos años su empleo estaba condicionado al sobrecumplimiento de lo planificado.

En el año 2017 se recaudó por concepto de contribución territorial 4.798,2MP como Ingresos Cedidos a la cuenta distribuidora municipal de la que es titular la Dirección Municipal de Finanzas y Precios, transfiriéndose a la cuenta de la Contribución al Desarrollo Local un importe de 2.399,09 MP lo que representa el 50 por ciento del total recaudado.

En ese mismo período en el municipio Moa se distribuyó mediante acuerdos del Consejo de la Administración Municipal 2.275,9 MP para Gastos Corrientes y de Capital de seis unidades presupuestadas y tres empresas del territorio asignado de la siguiente forma:

**Unidad Presupuestada UP Servicios Comunales:** A esta entidad se le asignó un total de 756,3 MP.

- Urbanización de la calle 10 y Fito Maceo Consejo Popular Los Mangos, en intervención 130,00MP, el cual se ejecutaron 7,8 MP por encima del valor asignado, por la distribución de 600 toneladas de asfalto y el trabajo en el mantenimiento vial con la colocación de losas de hormigón.
- Proyecto evacuación de pluviales y vialidad ave 1ro de mayo 80,00 MP.
- Para Parque Infantil Mangos Joselillo 70,00MP, donde se utilizó 8,4 MP superior al valor asignado ya que la facturación y colocación de los equipos del parque por la Empresa mecánica superó el gasto.



## *Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

---

- Realización de proyectos de las obras que se ejecutaran en el futuro por la empresa del níquel, (Ceproníquel) 66,3 MP.
- Camino de la Melba: 100,00MP, obstruido por las lluvias y deslizamiento de la tierra.
- Proyecto de urbanización frente a la AHS 10,0 MP
- Comunales 300,0 MP para los gastos corrientes y afectación del huracán Mathew en la recogida de desechos sólidos.

**Empresa Provincial productora de Alimentos:** A esta empresa se le asignó un total de 291,7 MP.

- Módulo para la elaboración de galletas (Panadería Moa Centro): 91,7 MP
- Módulo de galletas de la Productora de Alimentos 100,00MP
- Productora de Alimentos 100,0 MP para la continuidad de la fábrica de galletas.

**UP Cultura:** A este centro de gasto se asignó un total de 623,5 MP.

- Tarima de Moa Centro 225,00MP
- Pago de audio para el verano y Talento de apertura para el verano 135,00MP
- Cultura 263,5 MP para sus gastos corrientes.

**Unidad Presupuestada Dependencia interna:** A esta entidad se asignó un total de 302,3 MP.

- Finanzas y Precios. Pintura del Edificio 51,0 MP, que fueron para la visita realizada por la provincia en la inauguración de las obras del consejo popular de mangos Joselillo.
- La comisión electoral para la compra de equipos y mobiliarios 3,3 MP
- Dependencia Interna 200,0 MP para sus gastos corrientes, recuperación del huracán Irma, comisión electoral para los gastos de servicios gastronómicos para las elecciones generales.
- Dependencia Interna 10,0 MP para para mobiliarios y equipos, 38,0 MP a la unidad presupuestaria del poder popular al cual se utilizaron para los gastos de la comisión electoral del poder popular (Servicios gastronómicos)



**UP Salud pública:** A esta entidad se asignó un total de 87,5 MP.

- Reparación del consultorio No 29 con 3,4 MP
- Para la compra de equipos médicos y no médicos de los consultorios No.1, No. 2, además del sillón estomatológico del consejo popular Mangos-Joselillo 34,1 MP
- Terminación de la sala de cirugía general en el Hospital general 50,0 MP.

**UP Educación:** se asignó un total de 150,0 MP para sus gastos corrientes el cual fue ejecutado en el Mantenimiento y Reparaciones de los centros correspondientes al plan del 2017 ellos corresponden a los siguientes centros:

- C.I. Los Pequeños Industriales..... 32,3 MP
- Escuela Primaria José Antonio Echeverría.....7,2 MP
- Preuniversitario Antonio López Fernández .....52,3 MP
- Escuela Especial Renato Olivier Galván..... 50,0 MP
- Palacio de Pioneros.....1,1 MP
- Gastos corrientes, se ejecutaron 7,1 MP en la compra de alimentos para la distribución a los círculos infantiles y seminternados del municipio, que corresponden a distribuidora de alimentos y lácteo.

**UP Trabajo y Seguridad Social:** se asignó un total de 25,0 MP para sus gastos corrientes que se ejecutaron al pago de la asistencia social.

**Empresa Agroforestal Moa:** Se asignó un total de 5,8 MP para inversiones (Reparación del mercado Agropecuario) realizadas en el consejo popular mangos Joselillo.

**Empresa de Comercio y Gastronomía:** Se asignó un total de 33,8 MP para inversiones Tienda el Encanto y el comedor SAF el Mambo realizadas en el consejo popular mangos Joselillo.

#### **Criterio de la autora sobre el destino final del 45% de la contribución territorial**

El destino final que se le ha dado al 45% de la contribución territorial es desde el punto de vista de la autora inadecuado debido a que solo se puede utilizar para



Gastos corrientes y de capital cuando exista incumplimiento de los ingresos cedidos y ante la inmovilización de 3 meses de los recursos procedentes de la contribución territorial para el desarrollo local y como se ha abordado a inicio de este capítulo en el epígrafe II.2, en el año 2017 existió un sobrecumplimiento de los ingresos cedidos de 19.662,00 MP esto significa que se incumple los incisos del a) al c) del artículo 26.2 de la Resolución No.9 del Ministerio de Finanzas y Precios “Procedimiento para operar los presupuestos Provinciales y Municipales”

Otros de los motivos por el cual considero que no se le ha dado un uso adecuado a este 45% de la contribución territorial es porque según la ley del Sistema Tributario en su artículo 314 refiere a que los ingresos recaudados por este concepto, se destinarán al financiamiento de actividades dirigidas a garantizar el desarrollo territorial sostenible, a través de la gestión de los Consejos de la Administración Municipales. Cuando se habla de desarrollo local hay 4 elementos fundamentales que desde el punto de vista de la autora no se puede desconocer, es el aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio que generen nuevas producciones y puestos de trabajo (crear empleo), además que contribuya a generar mayores ingresos (crecimiento económico) y pueda seguir invirtiendo en el progreso del municipio (mejorar calidad de vida).

Resulta oportuno aclarar que los mantenimientos constructivos realizados en diferentes infraestructuras correspondientes al Consejo Popular Mangos Joselillo, en lo fundamental centros educacionales, parques y otros espacios públicos, así como reanimación de centros que prestan servicios en el comercio, son de gran importancia para la población pues responden a sus necesidades. Sin embargo con una correcta planificación de los ingresos cedidos del municipio Moa se le puede dar salida a estas problemáticas del territorio, pues en una entrevista realizada a la vicepresidenta para la economía del CAM se pudo conocer que el municipio presentó un superávit en el año 2017 de 16.492,9 MP.



### **II.5.1 Impacto de las obras realizadas con la utilización del 45% de la contribución territorial para el desarrollo local**

Con ese beneficio, en el 2017, las localidades del territorio emprendieron mantenimientos constructivos en diferentes infraestructuras, en lo fundamental centros educacionales, parques y otros espacios públicos, así como reanimación de centros que prestan servicios en el comercio, arreglo de viales correspondiente al Consejo Popular Mangos Joselillo.

En una entrevista realizada por la autora de esta investigación, a la población cercana al *Parque Infantil Mangos Joselillo*, se obtuvo la información de que la construcción del mismo ha tenido un impacto positivo ya que anteriormente existía una sala de video en pésimas condiciones que representaba un peligro a las personas que se acercaban al lugar.

Otras de las obras realizadas es el *Sillón Estomatológico* en el reparto Joselillo, en el mismo se realizó una entrevista a las trabajadoras del local donde afirmaron que el cambio ha sido favorable pues se benefician 4 consultorios médicos, 4 estomatólogas y 2 licenciadas en estomatología. Otro aspecto positivo desde su remodelación es que existe un local de esterilización que antes no había y un adecuado funcionamiento de los equipos y accesorios.

Otras de las instalaciones favorecidas por la contribución territorial son la tienda *El Encanto*, *el Mambo* y *el Mercado Agropecuario Estatal* con resultados positivos pues existe mayor confort, organización y limpieza donde los trabajadores y usuarios del lugar se sienten satisfechos en cuanto a los términos de remodelación no obstante las ofertas siguen siendo las mismas.

### **II.6 Principales deficiencias detectadas en el análisis de la contribución territorial**

De acuerdo con los razonamientos que se han realizado desde el capítulo 1, sobre el destino final de la contribución territorial y lo regulado en las legislaciones vigentes,



expuestas en este trabajo, se llegó a la conclusión, de que existen deficiencias que constituyen barreras para el logro del desarrollo local dentro de las que se encuentran:

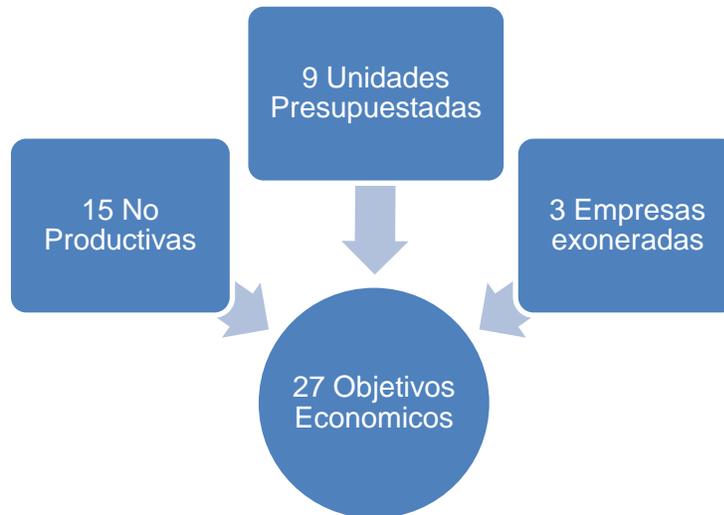
- Prevalencia de una percepción inadecuada entre actores y autoridades locales en relación con la contribución territorial para el desarrollo local, sus posibles usos y destinos.
- Falta de compromiso en la capacitación de los actores involucrados en el trabajo de desarrollo local.

Se analizaron los 79 objetivos económicos que abarca el municipio, para tener presente, cuáles son las empresas que corresponden con las normas establecidas en la Ley 113/2012 del Sistema Tributario y que no aportan por donde corresponde. Se llegó a la conclusión que de esos 79 objetivos quedan 27 que no están sujetos al pago de la contribución territorial.

Dentro de los 79 objetivos económicos se encuentra la Empresa Avícola de Holguín, la misma no aporta por donde corresponde, al igual que el Hotel Miraflores, pues las finanzas de estos establecimientos se llevan a cabo en la cabecera provincial, incumpliendo así con la Ley 113/2012 del Sistema Tributario que refiere en el artículo 311 que el pago de esta Contribución lo aportan los sujetos obligados en los municipios donde operan sus establecimientos, cuando estos obtengan ingresos por la comercialización de bienes o prestación de servicios, con independencia del lugar en que radique su sede principal.

Los resultados arrojados del diagnóstico a los 27 objetivos económicos son:

**Figura #2.** Desglose de los 27 objetivos económicos del municipio que no están sujetos al pago de la contribución territorial.



Fuente.Elaboración propia.

Resulta importante aclarar, que estos establecimientos mostrados en la figura #2 no están sujetos al pago de la contribución territorial.

Hechas las consideraciones anteriores se evidenciaron **otras deficiencias** dentro de las que se encuentran:

- Existen establecimientos enclavados en el municipio que no están inscritas en el registro contable del municipio y por tanto no aportan la contribución territorial.
- Prevalcen incumplimientos por parte del sector estatal con los planes de aporte a la recaudación propiciado por el incumplimiento de las ventas.

## **II.7 Propuesta de acciones**

A continuación, se propone un conjunto de acciones para una gestión más eficiente de la contribución territorial de Moa:

Al Consejo de Administración Municipal

- Capacitar y superar a los actores locales y a la Dirección del Gobierno Municipal responsables de hacer cumplir las políticas públicas, para que su trabajo refleje compromiso, pertinencia y responsabilidad en la solución de los problemas del territorio.



## *Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

---

- Profundizar en el análisis de los problemas sociales del municipio para identificar las prioridades que constituyen el destino final del 1% de la contribución territorial para el desarrollo local.

Se le propone a la ONAT:

- Trabajar con mayor precisión y exigencia en las entidades que, aún ubicadas geográficamente dentro del territorio, se encuentran tributando el 1% a la dependencia a la cual se subordinan, fuera del municipio.

### **Conclusiones parciales**

Para el desarrollo del capítulo, fue necesario recopilar un gran número de informaciones provenientes del CAM, la ONAT y la Dirección de Finanzas y Precios, para identificar el comportamiento del 1% por concepto de contribución territorial. Se profundizó en el análisis del período 2015-2017. Se detectaron las principales deficiencias y se propusieron acciones para una gestión más eficiente de la contribución territorial de Moa.



## **CONCLUSIONES**

- ✓ El análisis del comportamiento de la contribución territorial para el desarrollo local, basado en la normativa existente, le facilita al CAM información de gran importancia para la toma de decisiones.
- ✓ El análisis del destino final del 45 % de la contribución territorial en el año 2017, evidenció que estos recursos, se han destinado al financiamiento de gastos corrientes y de capital de 6 unidades presupuestadas y 3 empresas, incumpliendo de esta forma la Resolución No.9 del Ministerio de Finanzas y Precios “Procedimiento para operar los presupuestos Provinciales y Municipales”.
- ✓ Las entidades administrativas globales del Gobierno (Dirección de Finanzas y la Oficina de Administración tributaria) no tienen claridad de la situación que presenta la contribución territorial para el desarrollo local.
- ✓ Los resultados obtenidos aseguran la propuesta de acciones, que de ser materializadas por el CAM logrará aumentar la recaudación de este tributo y por ende mayor financiamiento para garantizar el desarrollo del territorio.



## **RECOMENDACIONES**

Después de arribar a las conclusiones de la presente investigación, se recomienda al CAM, a la ONAT y a la Dirección de Finanzas y Precios lo siguiente:

- ✓ Utilizar los resultados de la presente investigación como herramienta de trabajo con el propósito de armonizar el uso de la contribución territorial y el desarrollo local del municipio Moa.
- ✓ Implementar programa de capacitación de acuerdo con las necesidades de aprendizajes identificadas y que contribuya a elevar la formación de capacidades de actores locales en materia de gestión del financiamiento para el desarrollo local.
- ✓ Implementar la propuesta de acciones lo que mejorará la gestión del financiamiento para el desarrollo local en el territorio contribuyendo con ello a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población.
- ✓ Que se continúe el análisis del comportamiento de este tributo en tesis e maestría y doctorado.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Administración Financiera del Estado, (s.f) Disponible en:  
[https://www.ecured.cu/Administración\\_Financiera\\_del\\_Estado](https://www.ecured.cu/Administración_Financiera_del_Estado)
- Alonso, V. (2013). Actualización del sistema tributario cubano. Principales modificaciones. (Consultado el 12/3/2018) disponible en:  
<https://www.gestiopolis.com/actualizacion-del-sistema-tributario-cubano-principales-modificaciones/>
- Álvarez, J. (2013) "Análisis del Sistema de Administración Financiera Gubernamental en Cuba. Especificidades del régimen tributario" en Revista Caribeña de Ciencias Sociales, enero 2013, en <http://caribeña.eumed.net/analisis-del-sistema-de-administracion-financiera-gubernamental-en-cuba-especificidades-del-regimen-tributario/>
- Boisier, S. (1999). Desarrollo (Local): ¿De qué estamos hablando?
- Caboverde, B. (2016). Análisis de la Estrategia de Desarrollo Integral en el municipio de Moa. Tesis (Licenciada en Contabilidad y Finanzas). Instituto Minero Metalúrgico de Moa.
- Carrasco, M. (2012). "Nueva Ley Tributaria, novedades y beneficios" (consultado 20180305) Disponible en <http://mesaredonda.cubadebate.cu/mesa-redonda/2012/11/29/nueva-Ley-tributaria-novedades-y-beneficios/>
- Castillo, J. (1994). Manual de Desarrollo Local. Serie Estudios de Economía. Vitoria: Departamento de Economía y Hacienda, Gobierno Vazco, 1994.pp-27-28.
- Castillo, Y. (2003). "El Sistema tributario en Cuba y el impuesto como principal transferencia económica del ingreso en Cuba". Disponible en <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco1/sistricuba.htm>
- Decreto Ley No.192/1999 De la Administración Financiera del Estado. Cuba Finanzas Públicas, (s.f) Disponible en [https://www.ecured.cu/Categoria:Finanzas públicas.](https://www.ecured.cu/Categoria:Finanzas_públicas)
- Fernández, Y. (2017). Contribución territorial permite en Nuevitas, Camagüey, impulsar obras de impacto social. Radio Cadena Agramonte



Labrada, C. (2008). "Papel de la universidad en el desarrollo local". Ponencia presentada en Universidad de Holguín (Oscar Lucero Moya), Centro de Estudios sobre cultura e identidad.

Lazo, C. (2002). "Modelo de Dirección del Desarrollo Local con enfoque estratégico. Experiencia en Pinar del Río". Tesis presentada en opción al título científico de Doctor en Ciencias Técnicas. Pinar del Río.

León, C. (2013) "El municipio y los procesos de desarrollo local en Cuba" Economía y Desarrollo. 150(2) 141-153, 2013 Universidad de La Habana

Ley No. 113/2012, del Sistema Tributario, La Habana. Cuba

Ley No.125/2018 Del Presupuesto del Estado. Gaceta Oficial de la República, La Habana, Año CXV, No. 48 Pp. 1359.

Pina, D. (2011). Sistema tributario cubano: descripción, antecedentes y actualidad. (Consultado el 20180312) Disponible en: de <https://www.gestiopolis.com/sistema-tributario-cubano-descripcion-antecedentes-y-actualidad/>

Resolución No.9 del Ministerio de Finanzas y Precios "Procedimiento para operar los presupuestos Provinciales y Municipales"

Ravenet, M. (2002). Los estudios comunitarios desde una perspectiva espacial, consultar <http://www.uh.cu/centros/cesbh/Archivos/bvirtual/Mariana1.pdf>

Rodríguez, L. (2017). "Modificación de las bases de cálculo para los Ingresos participativos de los presupuestos locales" [en línea] [consultado 20180302] Disponible en:[http://www.mfp.gob.cu/revista\\_mfp/index.php/RCFP/article/download/13/18?inline=1](http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/download/13/18?inline=1)

Sariol, S. (2017). "Más contribución, más desarrollo "Diario Digital de la provincia de Granma, Cuba



Sierra, O. (2016). Acciones para dinamizar la recaudación de los aportes de la contribución territorial al municipio Moa. Diplomado de Administración Pública XIV edición escuela superior de cuadros del estado y del gobierno

Sistema Tributario Cubano, (s.f) Disponible en [https://www.ecured.cu/Sistema\\_Tributario\\_Cubano](https://www.ecured.cu/Sistema_Tributario_Cubano)

Suárez, R. (2017). “Un uno por ciento que representa millones” Periódico Granma.

\_\_\_\_\_. (2017). “Un 1 multiplicado por cientos” Periódico Trabajadores.

Torres, A. (2017). La importancia de un uno por ciento. Periódico Guerrillero. (Pinar del Río). Cuba.

Torres, C. (2011). Propuesta metodológica para la ejecución de políticas territoriales en función de la gestión del desarrollo local. Tesis de grado. (Pinar de Río). Cuba



## **BIBLIOGRAFÍA**

Administración Financiera del Estado, (s.f) Disponible en:  
[https://www.ecured.cu/Administración\\_Financiera\\_del\\_Estado](https://www.ecured.cu/Administración_Financiera_del_Estado)

Albuquerque, F. (2001). "Desarrollo económico local y cooperación para el desarrollo". Conferencias cooperación local para el desarrollo: desarrollar lo local para una globalización alternativa, San Sebastián, pp.18-36

Alonso, R. (2012). Aprobada nueva Ley Tributaria por el Parlamento cubano. Prensa cubana.

Alonso, V. (2013). Actualización del sistema tributario cubano. Principales modificaciones. (Consultado el 12/3/2018) disponible en:  
<https://www.gestiopolis.com/actualizacion-del-sistema-tributario-cubano-principales-modificaciones/>

Álvarez, J. (2013) "Análisis del Sistema de Administración Financiera Gubernamental en Cuba. Especificidades del régimen tributario" en Revista Caribeña de Ciencias Sociales, enero 2013, en <http://caribeña.eumed.net/analisis-del-sistema-de-administracion-financiera-gubernamental-en-cuba-especificidades-del-regimen-tributario/>

Boisier, S. (1999). Desarrollo (Local): ¿De qué estamos hablando?

Caboverde, B. (2016). Análisis de la estrategia de desarrollo integral en el municipio de Moa. Tesis (Licenciada en Contabilidad y Finanzas). Instituto Minero Metalúrgico de Moa.

Carrasco, M. (2012). "Nueva ley tributaria, novedades y beneficios" (CONSULTADO 20180305) Disponible en <http://mesaredonda.cubadebate.cu/mesaredonda/2012/11/29/nueva-ley-tributaria-novedades-y-beneficios/>

Casalis, A. (2009). ¿Qué es el desarrollo local y para qué sirve? Centro de estudio para el desarrollo local (CEPAL)



Castillo, J. (1994). Manual de Desarrollo Local. Serie Estudios de Economía. Vitoria: Departamento de Economía y Hacienda, Gobierno Vazco, 1994.pp-27-28.

Castillo, Y. (2003). "El Sistema tributario en Cuba y el impuesto como principal transferencia económica del ingreso en Cuba". Disponible en <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco1/sistricuba.htm>

Coragio, L. (2002). Universidad y desarrollo local. Ponencia presentada en el Seminario Internacional "La educación superior y las nuevas tendencias", organizado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), UNESCO y el CIESPAL, en Quito, 23-24 de julio 2002.

Decreto Ley No.192/1999 De la Administración Financiera del Estado. Cuba

Fernández, Y. (2017).Contribución territorial permite en Nuevitas, Camagüey, impulsar obras de impacto social. Radio Cadena Agramonte

Guzón, A. Potencialidades para el desarrollo local de los municipios cubanos. Inédito. Tesis de Maestría, Universidad de La Habana, Ciudad de La Habana. 2003.

Labrada, C. (2008). "Papel de la universidad en el desarrollo local".Ponencia presentada en Universidad de Holguín (Oscar Lucero Moya), Centro de Estudios sobre cultura e identidad.

Lazo, C. (2002). "Modelo de Dirección del Desarrollo Local con enfoque estratégico. Experiencia en Pinar del Río". Tesis presentada en opción al título científico de Doctor en Ciencias Técnicas. Pinar del Río.

León, C. "El municipio y los procesos de desarrollo local en Cuba" Economía y Desarrollo. 150(2) 141-153, 2013 Universidad de La Habana.

Ley No. 113/2012, del Sistema Tributario, La Habana. Cuba.

Ley No. 122/2017, del Presupuesto del Estado, La Habana. Cuba.

Ley No.125/2018 Del Presupuesto del Estado. Gaceta Oficial de la República, La Habana, Año CXV, No. 48 Pp. 1359.



Óliver, C. EL Sistema Tributario Cubano: Evolución Histórica, Análisis de la Problemática Actual y Propuesta de Reforma. (Tesina Doctoral) Universidad de Barcelona, 2002.

Pedraza, L. "Actualización del Modelo Económico Cubano". Revista Cubana de Finanzas y Precios. 1 (1), 2017

Peña, N. (2017). La contribución territorial como incentivo para el desarrollo local en Cuba. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/la-contribucion-territorial-incentivo-desarrollo-local-cuba/>

Peralta, M. (2014). "El sistema de administración financiera cubano". Situación actual y perspectivas". Revista Internacional del Presupuesto Público

Pina, d. (2011). Sistema tributario cubano: descripción, antecedentes y actualidad. (Consultado el 20180312) Disponible en: de <https://www.gestiopolis.com/sistema-tributario-cubano-descripcion-antecedentes-y-actualidad/>

Ravenet, M. (2002). Los estudios comunitarios desde una perspectiva espacial, consultar <http://www.uh.cu/centros/cesbh/Archivos/bvirtual/Mariana1.pdf>

Rodríguez, L. (2017). "Modificación de las bases de cálculo para los Ingresos participativos de los presupuestos locales" [en línea] [consultado 20180302] Disponible en: [http://www.mfp.gob.cu/revista\\_mfp/index.php/RCFP/article/download/13/18?inline=1](http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/download/13/18?inline=1)

Sariol, S. (2017). "Más contribución, más desarrollo "Diario Digital de la provincia de Granma, Cuba.

Sierra, O. (2016). Acciones para dinamizar la recaudación de los aportes de la Contribución Territorial al municipio Moa. Diplomado de administración pública XIV edición Escuela Superior de Cuadros del Estado y del Gobierno.

Suárez, R. (2017). "Un uno por ciento que representa millones Periódico Granma.

\_\_\_\_\_. (2017). "Un 1 multiplicado por cientos Periódico Trabajadores.



*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

---

Terrero, A. (2018). Contribución al desarrollo y la participación. Periódico Granma.

Torres, A. (2017). La importancia de un uno por ciento. Periódico Guerrillero. (Pinar del Río). Cuba.

Torres, C. (2011). Propuesta metodológica para la ejecución de políticas territoriales en función de la gestión del desarrollo local. Tesis de grado. (Pinar de Río). Cuba

**Anexo #1.** Contribuyentes al pago de la contribución territorial en el año 2016.

**Empresas**

Empresa Importadora y Abastecedora del Níquel

Empresa Ernesto Che Guevara

Empresa Mecánica del Níquel

Empresa Constructora Integral # 3

Empresa Agroforestal

Empresa de Servicios Comandante Camilo Cienfuegos Gorrearán

Empresa Provincial de Farmacias y Ópticas

Empresa de Ingeniería y Proyecto del Níquel

Empresa Mayorista de Alimentos

Unidad Empresarial de Base Oriental Norte

Empresa Puerto

Empresa Acueducto y Alcantarillado HolguínUEB

Empresa Prov. de Conservación Rehabilitación y Servicios a la Vivienda. UEB

Empresa de Servicios Técnicos de Computación Comunicaciones y Electrónica del Níquel

Unidad Empresarial de Base # 4 Combinado Lácteo

Agencia de Correo

Empresa Cubana del Pan

Empresa Materia Prima

Unidad Empresarial de Base Comercializadora

Unidad de Servicios Técnicos Automotriz

Unidad Empresarial de Base Cría

Unidad Empresarial de Base Consignataria Mambisa

Unidad de Gestión y Dirección de la Construcción 5

Unidad Empresarial de Base Taxis Holguín

Unidad Empresarial de Base Gases Holguín

Empresa Comercializadora DIVEP Unidad Empresarial de Base Holguín

Unidad Básica Económica Productora y Distribuidora Alimentos

Organización Económica Estatal de Transporte

Unidad Empresarial de Base Industrias Locales Varias

Unidad Básica de Servicios Técnicos Personales y del Hogar

Empresa Provincial Constructora UEB

Banco Popular de Ahorro

Banco Popular de Ahorro

Centro de Investigación de las Lateritas

Cooperativa de Créditos y Servicios Camilo Cienfuegosmoa

UEB Comercializadora de Productos Agropecuarios

Aeropuerto Orestes Acosta

Sociedad Internacional de Servicios CubacontrolSA. UEB

Promociones Artística y Literarias ARTEXS.A

Unidad de Negocios

MCV Servicios S.A

Centro Telefónico

UNEVOL SA Sucursal

son las empresas inscritas en 2016

*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

**Anexo #2.** Análisis histórico del aporte de la contribución territorial desde el año 2015 hasta el cierre del 2017.

		2015	2016	2017	15/16	16/17
0100035492-4	EMPRESA IMPORTADORA Y ABASTECEDORA DEL NIQUEL MOA	246,019.60	440,545.04	80,746.89	194,525.44	-359,798.15
0100113338-7	EMPRESA ERNESTO CHE GUEVARA MOA	1,803,153.34	1,609,513.44	1,898,515.65	-193,639.90	289,002.21
0100113339-3	EMPRESA MECANICA DEL NIQUEL MOA	259,186.57	510,311.62	423,381.56	251,125.05	-86,930.06
0100113340-4	EMPRESA CONSTRUCTORA INTEGRAL # 3 MOA	197,156.86	248,691.79	313,110.36	51,534.93	64,418.57
0100113346-0	EMPRESA AGROFORESTAL MOA	75,368.93	85,986.91	110,242.78	10,617.98	24,255.87
0100113347-6	EMPRESA DE SERVICIOS COMANDANTE CAMILO CIENFUEGOS GORRIARAN	324,649.48	464,851.31	469,109.03	140,201.83	4,257.72
0100113359-3	EMPRESA CONTRUCTORA Y REPARACION DE LA INDUSTRIA DEL NIQUEL MOA	318,340.59				
0100113361-0	EMPRESA PROVINCIAL DE FARMACIAS Y OPTICAS MOA	104,347.93	63,037.75	53,841.17	-41,310.18	-9,196.58
0100113362-6	EMPRESA DE INGENIERIA Y PROYECTO DEL NIQUEL MOA	46,180.39	52,496.35	54,621.74	6,315.96	2,125.39

*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

0100113367-6	EES EMPRESA MAYORISTA DE ALIMENTOS MOA.	111,854.91	124,518.97	60,351.09	12,664.06	-64,167.88
0100113375-9	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE ORIENTAL NORTE MOA	5,736.10	6,504.97	5,913.19	768.87	-591.78
0100113378-7	EMPRESA PUERTO MOA	203,746.11	197,277.68	211,874.59	-6,468.43	14,596.91
0100113381-0	EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO HOLGUIN UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE MOA	31,695.99	33,958.70	36,911.57	2,262.71	2,952.87
0100113382-6	EMPRESA PROV. DE CONSERVACION REHABILITACIÓN Y SERV. A LA VIV. UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE MOA	28,829.90	25,048.64	18,362.37	-3,781.26	-6,686.27
0100113393-7	EMPRESA DE SERVICIOS TECNICOS DE COMPUTACION COMUNICACIONES Y ELECTRONICA DEL NIQUEL MOA	50,878.37	59,889.46	71,730.12	9,011.09	11,840.66
0100113395-9	EMPRESA EMPLEADORA DEL NIQUEL	71,157.58				
0100113397-1	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE # 4 COMBINADO LACTEO DE MOA	115,888.70	77,743.15	76,176.22	-38,145.55	-1,566.93
0100113405-8	AGENCIA DE CORREO MOA	11,724.35	11,988.90	13,151.98	264.55	1,163.08
0100113411-9	EMPRESA CUBANA DEL PAN MOA	21,052.42	20,700.42	25,832.97	-352.00	5,132.55
0100113417-5	UEB COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS MOA	62,251.20	51,098.69		-11,152.51	

*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

0100113419-7	EMPRESA MATERIA PRIMA MOA	7,290.78	16,300.13	13,369.77	9,009.35	-2,930.36
0100113421-4	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE COMERCIALIZADORA MOA	147,912.70	153,728.37	99,346.56	5,815.67	-54,381.81
0100114562-7	EMPRESA DE REHABILITACION MINERA MOA	46,607.58				
0100114568-3	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE CRIA MOA	44,035.07	65,808.35	71,690.91	21,773.28	5,882.56
0100114573-8	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE CONSIGNATARIA MAMBISA MOA	4,955.89	5,334.76	5,572.14	378.87	237.38
0100114610-4	UNIDAD DE GESTION Y DIRECCION DE LA CONSTRUCCION 5	1,667.96	10,123.33	9,842.34	8,455.37	-280.99
0200113355-9	UNIDAD BASICA ECONOMICA PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA ALIMENTOS MOA	57,298.18	68,405.37	74,971.47	11,107.19	6,566.10
0200113356-5	ORGANIZACION ECONOMICA ESTATAL DE TRANSPORTE	4,778.23	22,813.02	21,360.09	18,034.79	-1,452.93
0200113702-2	EMPRESA PROVINCIAL CONSTRUCTORA UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE MOA	2,133.51	27,697.36	25,343.86	25,563.85	-2,353.50
1100113369-8	CENTRO DE INVESTIGACION DE LAS LATERITAS MOA	46,186.40	45,492.31	50,580.44	-694.09	5,088.13
2100113449-2	COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS- TANIA LA GUERRILLERA MOA	1,181.74		193.50		
2100113450-3	COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS FORTALECIDA 19 DE ABRIL MOA	110.91				

*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

2100114563-3	COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS PEDRO SOTTO ALBA MOA	146.40				
2100114572-2	COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS CAMILO CIENFUEGOS MOA	49.26	45.89		-3.37	
2100114582-7	COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS FORTALECIDA NGUYEN VANTROY MOA	61.47				
2100114597-2	COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS FORTALECIDA NICETO PEREZ	1,660.14				
2200113372-1	UNIDAD BASICA DE PRODUCCION COOPERATIVA ANTONIO MACEO MOA	1,745.32		1,532.14		
3000113396-5	GENERAL NICKEL COMPANY S.A	280,543.64				
3000113420-8	AEROPUERTOORESTES ACOSTA MOA	1,984.60	1,249.89	1,242.48	-734.71	-7.41
3000114605-9	PROMOCIONES ARTISTICA Y LITERARIAS ARTEX S.A	812.18	712.08	429.84	-100.10	-282.24
3000114606-5	UNIDAD DE NEGOCIOS MOA	68,299.30	46,651.12	9,035.72	-21,648.18	-37,615.40
3000114609-3	MCV SERVICIOS S.A MOA	1,197.08	6,882.83	8,576.16	5,685.75	1,693.33
3200113407-0	CENTRO TELEFONICO MOA	78,986.82	85,707.94	75,575.72	6,721.12	-10,132.22
0100411714-6	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE TAXIS HOLGUIN		2,323.55	3,309.29	2,323.55	985.74

*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

0100411716-8	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE GASES HOLGUIN	2,383.68	6,985.32	2,383.68	4,601.64
0100411717-4	EMPRESA COMERCIALIZADORA DIVEP UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE HOLGUIN	6,204.65	11,489.39	6,204.65	5,284.74
0200113363-2	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE INDUSTRIAS LOCALES VARIAS MOA	66,602.58	67,517.05	66,602.58	914.47
0200113377-1	UNIDAD BASICA DE SERVICIOS TECNICOS PERSONALES Y DEL HOGAR MOA	24,424.62	27,310.54	24,424.62	2,885.92
0400113384-8	BANCO POPULAR DE AHORRO	22,854.12	31,519.01	22,854.12	8,664.89
0400113387-6	BANCO POPULAR DE AHORRO MOA	36,326.46	52,889.31	36,326.46	16,562.85
3000113392-1	HOTEL MIRAFLORES MOA	10,765.76			
3000113711-1	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE SERVICIOS CUBACONTROL SA. UEB MOA	8,005.03	9,183.38	8,005.03	1,178.35
0100113422-0	UNIDAD DE SERVICIOS TECNICOS AUTOMOTRIZ MOA	5,428.20	10,911.25	5,428.20	5,483.05
3200114604-3	UNEVOL SA SUCURSAL MOA	22,534.33	102,244.27	22,534.33	79,709.94
0100411722-9	EMPRESA APROVECHAMIENTO HIDRAULICO HOLGUIN UEB NIPE MAYARI-MOA		40,601.04		
0200411719-6	UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE VILLA CORAL		14,031.41		

*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

---

2100113449-2	COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS- TANIA LA GUERRILLERA MOA	193.50
2200113372-1	UNIDAD BASICA DE PRODUCCION COOPERATIVA ANTONIO MACEO MOA	1,532.14

*Análisis de la contribución territorial para el desarrollo local en el municipio Moa.*

---